TOMO XXI — MONTEVIDEO, Viernes 4 de Noviembre de 1910 — Núm. 1501

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior—

Vista fiscal y resolución del P. Ejecutivo, declarando que la empresa del Telégrafo Oriental está obligada á trasmitir gratuitamente, los telegramas de las oficinas del Estado (página 189).

Resolución. Precio de venta del Registro Nacional de Leyes y Decretos; comisión de librería, etc. (página 190).

— aprobatoria del proyecto del Consejo Nacional de Higiene, referente al cólera indiano (página 190).

— en que se autoriza á la Intendencia M. de la Colonia, para el abono de los jornales y materiales adeudados respecto del puente que se construye sobre el arroyo Sauce, en la calle á la colonia del Miguelete (página 191).

— apruébase el proyecto de una rambla en la ciudad de Mercedes, sobre la ribera izquierda del río Negro (página 191).

— Se indica á la Junta E. Administrativa de Cerro Largo, el procedimiento á seguir por ella para la adquisición del mercado de Melo (página 192).

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Visto fiscal y resolución del P. Ejecutivo, declarando que la empresa del Telégrafo Oriental está obligada á trasmitir gratuitamente los telegramas de las oficinas del Estados.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno.

Excmo. señor:

La queja que interpone la Dirección de Correos contra la Empresa del Telégrafo Oriental, por negarse ésta á trasmitirle gratis sus despachos, no puede ser más fundada, pues ya en la cláusula 9.a de la primitiva propuesta, dicha empresa se ofreció á trasmitir gratis los telegramas oficiales, y esa propuesta quedó convertida en obligación desde que fué aceptada por resolución gubernativa de 6 de Mayo de 1870.

Es cierto que la ley que sobre la misma concesión se dictó en Junio de aquel año, nada dice sobre el particular, pero eso nada significa porque la ley sólo tuvo por objeto facultar al Poder Ejecutivo para conceder ciertos derechos que por sí sólo no podría otorgar, de manera que dejó perfectamente subsistentes las cláusulas de la concesión relativa á los beneficios que ésta acordaba al Estado. Tan fué así, Excelentísimo señor, que la empresa no dejó ni un instante de hacer gratuitamente el servicio oficial, por más que ahora diga que lo hacía sin obligación alguna hasta el contrato de subvención de 1876.

Pero, en fin, nacida del contrato de 1870, ó de las ampliaciones de 1876 y las de años posteriores, el hecho es que la obligación ha existido y existe, y así lo reconoce hoy la empresa con la sola discrepancia indicada, sobre la fecha de su origen.

El punto fundamental sobre el cual se discute ahora es con respecto al alcance de la cláusula, entendiendo la Dirección que comprende sus despachos, y sosteniendo la empresa que sólo comprende los telegramas del Presidente de la República y de sus Ministros.

En apoyo de esa interpretación invoca la empresa la convención Internacional de San Petersburgo y el artículo 1275 del Código Civil. Le será fácil á este Ministerio demostrar que ambos argumentos son completamente inconducentes.

Dice la empresa que la convención internacional de San Petersburgo distinguió tres clases de telegramas, á saber: "los oficiales", que son los dirigidos por el jefe del Estado y los Ministros; los de servicio, que son los de las reparticiones públicas; y los particulares, que son de las personas privadas. Pues bien; aún suponiendo que la referida convención trate de distinta manera á los telegramas de las dos primeras categorías—lo que la empresa no afirma—el argumento no puede ser más contraproducente, pues desde que los contratos que la empresa ha hecho con el Gobierno y la legislación del país no contienen más clasificación que la de telegramas oficiales y particulares, es obvio que en los primeros han comprendido tanto los que la citada convención llama oficiales como los que denomina de servicio. Y debe entenderse así porque si éstos han podido confundirse con los de alguna de las otras dos categorías, ha tenido que ser forzosamente con la de los telegramas llamados "oficiales", que son los únicos con los cuales pueden confundirse, por cuanto unos y otros responden igualmente al desempeño de las funciones públicas.

Por nuestra legislación y por los contratos de la empresa no hay, pues, la distinción que ésta pretende; no hay sino telegramas oficiales y telegramas particulares; estando comprendidos en la primera categoría, tanto los del jefe del Poder Ejecutivo y sus Ministros, como los demás que igualmente respondan á las exigencias de los diversos ramos de la Administración.

Y no puede ser de otro modo, pues la gratuidad de los telegramas no es un obsequio á la persona del Presidente de la República y de sus Secretarios, sino una facilidad acordada á los servicios públicos, facilidad muy común en todas las concesiones, y que unas veces se traduce sólo por una reducción y otras por la supresión de las tarifas; pero que siempre responde al propósito invariable de favorecer especialmente los intereses públicos, evitando así, con toda justicia, la confusión que entre ellos y los particulares quiere tan infundadamente hacer la empresa del Telégrafo Oriental.

Descartando el argumento de la convención de San Petersburgo, ó más bien dicho, demostrando que ese antecedente prueba precisamente todo lo contrario de lo que la empresa sostiene, veamos si ésta ha tenido más éxito en la invocación del artículo 1275 del Código Civil.

Ese artículo dice, en efecto, que los hechos de los contratantes posteriores al contrato y que tengan relación con lo que se discute, servirán para explicar la intención de las partes, al tiempo de celebrar el contrato. Pero es elemental, excelentísimo señor, que para que los hechos puedan servir de guía para resolver una duda ó una desinteligencia sobre el sentido de un contrato ó de cualquiera de sus cláusulas, es necesario que sean precisos y concordantes, pues de lo contrario no harán sino aumentar el desacuerdo ó la duda. Y bien: ¿están en aquellas condiciones los hechos que pueden citarse en el presente caso? En manera alguna, señor Ministro; y basta, para demostrarlo, tener presente que según lo dice la Dirección de Correos en su nota de 24 de Abril de 1909, la Empresa, al mismo tiempo que considera como particulares los telegramas de la Administración de Correos de Treinta y Tres, considera oficiales los de la Administración de Rentas de la propia localidad. Y no es ese el único caso de hechos contradictorios que se pueden citar. La misma empresa dice en su escrito que trasmite gratis los telegramas de los Jefes Políticos y de ciertas oficinas de muy escaso movimiento telegráfico. Sin embargo, excelentísimo señor, á buen seguro que esos telegramas no están comprendidos entre los que la famosa Convención de San Petersburgo clasifica de "Oficiales", como tampoco están los telegramas de la Dirección General de Instrucción Pública, las cuales se trasmiten con una rebaja de 50 o|o. Es cierto que la empresa dice que esas franquicias las ha concedido por exigencias de los Gobiernos; pero ¿qué prueba eso? Precisamente prueba que los Gobiernos han entendido siempre que la empresa estaba obligada á trasmitir gratis todos los despachos de la Administración Pública y ha tendido siempre á conseguir ese resultado, unas veces sin resistencias por parte de la empresa, otras venciéndolas ó transando con ellas, y algunas dejándose vencer.

De manera, pues, que si algo puede concluirse de esos hechos, es que los gobiernos han entendido siempre por telegramas oficiales los de los servicios públicos, mientras que la empresa los ha entendido ó no en la misma forma, según en cada caso le ha convenido y se lo ha permitido la más ó menos energía con que los gobiernos le han exigido el cumplimiento del contrato.

Ante esos hechos tan contradictorios y

reveladores de tendencias tan opuestas, el artículo 1275 del Código Civil no puede absolutamente tener aplicación al caso, puesto que ellos no pueden proporcionar ningún criterio de interpretación armónico, preciso y definido.

Pero si el artículo 1275 del Código Civil, citado por la Empresa, no tiene aplicación al caso, en cambio la tienen, y bien clara y concluyente, los artículos 1271, 1277 y 1278, inciso 2.o del mismo Código.

Establece la primera de esas disposiciones que las palabras de los contratos deben entenderse en el sentido que les da el uso general, y el 1276 dice á su vez que las cláusulas ambiguas se interpretan por lo que es de uso y costumbre en el lugar del contrato. Y bien, Excmo. señor, ¿qué se entiende en el uso general y entre nosotros por "servicio oficial", al cual forzosamente corresponden los telegramas oficiales á que se refiere la cláusula en cuestión? No puede haber la menor duda; por servicio oficial se ha entendido y se entiende invariablemente el servicio de las oficinas del Estado; entre nosotros es exactamente lo mismo que decir servicios de la Administración, y si eso es el servicio oficial, los telegramas oficiales necesariamente tienen que ser los de ese mismo servicio.

Pero hay más, Excmo. señor; el inciso 2.o del artículo 1278 del Código Civil establece que las cláusulas ambiguas que hayan sido extendidas ó dictadas por una de las partes, sea acreedora ó deudora, "se interpretarán contra ella", siempre que la ambigüedad provenga de su falta de aplicación. Para el Fiscal que suscribe la cláusula en cuestión es bien precisa, pues, como lo deja demostrado, no puede haber la menor duda sobre lo que se entiende entre nosotros por servicio oficial, y lo que en consecuencia debe entenderse por telegrama oficial también. Pero concediéndole á la empresa que, como ella lo pretende, la cláusula es ambigua, esa ambigüedad no se resuelve con la convención de San Petersburgo, como ella quiere hacerlo; sino que se resuelve por la legislación de nuestro país, se resuelve con el inciso citado del artículo 1278 del Código Civil, y por lo tanto se resuelve contra la Empresa, que fué la que extendió la cláusula en la propuesta originaria suscrita por el doctor Camilo Carrasco en 1870, y es también la que se ha extendido en las solicitudes presentadas en diversas ocasiones posteriores, para obtener las subvenciones que se le han acordado de 1876.

Y finalmente, Excmo. señor, esas mismas subvenciones son una justificación más de la interpretación sostenida en el presente dictamen y demuestran que tal interpretación no sólo es la que en derecho corresponde, sino que es también la que corresponde en equidad, pues si en la propuesta primitiva de 1870, en la que nada se pedía, se ofreció hacer gratis el servicio telegráfico de la Administración, con mucho más motivo debe hacerse desde que la Empresa ha gozado constantemente, desde 1876, de subvenciones con que no contaba al formalizar su primitivo compromiso.

Por las consideraciones expuestas, este Ministerio entiende que debe hacerse saber á la Empresa que está obligada á hacer gratuitamente el servicio telegráfico de las oficinas del Estado.

V. E., no obstante, resolverá como lo estime más acertado.

Montevideo, Octubre 22 de 1910.

Luis Varela.

"Ministerio del Interior.

Montevideo...

Vistos: Estos antecedentes relativos á la queja deducida por la Dirección General de Correos y Telégrafos, con motivo de negarse la Empresa del Telégrafo Oriental á trasmitirle gratis sus despachos telegráficos; Considerando: 1.o Que estableciéndose por la cláusula 9.a que la propuesta aceptada gubernativamente por resolución de 6 de Mayo de 1870 que "los telegramas oficiales serán gratis", la dilucidación de la cuestión promovida depende de la determinación del concepto de telegramas oficiales; y 2.o Que el Poder Ejecutivo comparte los argumentos formulados en la precedente vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno que ponen en evidencia la sinrazón de la negativa de la Empresa del Telégrafo Oriental á trasmitir los despachos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, argumentos que se dan aquí por reproducidos,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que la Empresa del Telégrafo Oriental está obligada á trasmitir gratuitamente los telegramas de las oficinas del Estado.

2.o Que se comunique, notifique á dicha Empresa esta resolución y se publique con la precedente vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Precio de venta del Registro Nacional de Leyes y Decretos, comisión de librería, etc.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 31 de 1910.

(Número 5021).

Vistos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del decreto de 12 de Agosto de 1907,

SE RESUELVE:

1.o Fijar como precio de venta por el tomo del *Registro Nacional de Leyes, Decretos, etc.*, el de dos pesos ($ 2.—) cada ejemplar á la rústica.

2.o Comisiónase para la venta al detalle y por medio de las demás librerías del país y del extranjero á la casa de Barreiro y Ramos, en las condiciones vigentes para las demás publicaciones oficiales.

3.o Autorízase á la Oficina de Canje para disponer de treinta ejemplares para el servicio internacional.

4.o Que por Secretaría se solicite de los Ministerios que indiquen el número de ejemplares que necesiten para sus dependencias, y á fin de que gocen de la reducción del precio prevista por el artículo 13 del decreto citado.

5.o Que se comunique, etc.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución aprobatoria del proyecto del Consejo Nacional de Higiene, referente al cólera indiano.

PRECEPTOS GENERALES PARA EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL CÓLERA INDIANO.

I

Lo que es el cólera; su aparición y desarrollo en épocas anteriores

1.o El cólera indiano es una enfermedad transmisible que se adquiere, principalmente, cuando se ha hecho uso del agua ó de alimentos contaminados por el germen que la produce. En la mayor parte de los casos se desarrolla epidémicamente.

2.o Está incluída entre las enfermedades exóticas, es decir, entre aquellas que no existen habitualmente en el país y que han sido importadas con intervalos de tiempo más ó menos largos.

3.o Su aparición en la República ha tenido lugar en los meses de Noviembre, Diciembre y Enero; su extinción en Marzo, Abril y Mayo.

4.o Las epidemias de 1866-1867, de 1867-1868, de 1886 y 1887 y la última de 1895, han evolucionado dentro de los meses expresados.

5.o El cólera, en su propaganda epidémica, lo mismo se ha desarrollado en la Capital que en ciertos departamentos de campaña.

6.o En Montevideo ha constituído focos de importancia en los Asilos de dementes, de mendigos, y en los cuarteles.

II

El germen del cólera; su vitalidad y modo de propagarse

7.o El germen patógeno del cólera, ó sea su causa productiva, es el bacilo de Koch, llamado también bacilo vírgula ó bacilo coma, vibrión colérico ó espirilo del cólera.

8.o Se le encuentra en las deyecciones y probablemente en las materias vomitadas.

9.o Resiste poco á la acción del sol y á la desecación.

10. En la humedad se conserva bastante tiempo y mucho más en el agua.

11. El calor húmedo á 70.o centígrados lo aniquila en pocos minutos é inmediatamente el agua á la temperatura de ebullición.

12. Las soluciones de bicloruro de mercurio al uno por mil, las de ácido fénico, sulfato de cobre, y formalina al cinco por ciento, lo destruyen fácilmente.

13. El cólera se propaga principalmente por el agua contaminada.

14. También le sirve de vehículo la leche cuando se la ha agregado agua infectada, ó por haber estado depositada en recipientes que hayan sido lavados con ese líquido.

15. La propagación puede efectuarse igualmente por las copas ú objetos manchados por deyecciones coléricas.

16. Las hortalizas y legumbres crudas, regadas de antemano con agua contaminada, contribuyen á ese mismo resultado.

17. En igual sentido obrarían las moscas transportando el bacilo de Koch desde las deyecciones á los alimentos sobre los cuales se posasen.

18. Cuando la propagación se efectúa por intermedio del agua de bebida, los casos se producen simultáneamente ó con poca diferencia de tiempo.

19. Las personas aparentemente sanas por no presentar síntomas objetivos de cólera, y que hayan estado en contacto con enfermos de esa clase, suelen ser peligrosas porque retienen en su intestino el germen de dicha enfermedad y lo diseminan con sus deyecciones.

III

Precauciones que deberán observarse para que los atacados de cólera no trasmitan la enfermedad.

20. El enfermo deberá ser aislado durante todo el curso de su afección y mantenido en completo estado de limpieza.

21. La cama, protegida por un mosquitero, se colocará en el medio de la habitación y sus ropas se cambiarán á menudo.

22. Se retirarán y desinfectarán las cortinas, alfombras, muebles y objetos que no sean necesarios.

23. La habitación deberá ventilarse con frecuencia.

24. Las deyecciones y materias vomitadas se recogerán en recipientes que contengan solución de sulfato de cobre al cinco por ciento. Dichos recipientes se vaciarán en las letrinas, las cuales deberán desinfectarse diariamente con la misma solución.

25. Toda ropa que se retire de la pieza del enfermo tendrá que ser previamente desinfectada con la solución de bicloruro de mercurio al dos por mil.

IV

Precauciones que deberán observarse para no adquirir la enfermedad

26. En la habitación del enfermo no deberá permanecer sino la persona encargada de cuidarlo, la que se abstendrá de comer y beber en dicha habitación y de hacer uso de agua que no haya sido hervida.

27. Antes de comer se lavarán las manos y se las desinfectará con la solución de bicloruro al uno por mil.

28. Observará igual procedimiento toda vez que tenga contacto con el enfermo.

29. Protegerá sus ropas con una blusa, la que se quitará y desinfectará antes de salir de la habitación del paciente.

30. En la puerta de dicha habitación se colocará un trapo empapado en la solución de bicloruro de mercurio al dos por mil, para que las personas que tengan necesidad de acercarse al enfermo froten en él las suelas de sus botines.

31. La persona que cuida al enfermo se desinfectará y cambiará de ropa antes de ponerse en contacto con los sanos.

32. La limpieza del piso de la habitación se efectuará con trapos empapados en la solución de bicloruro al dos por mil, quedando excluído el barrido en seco.

V

Precauciones de carácter general

33. Se evitarán los excesos en la alimentación, el abuso de las bebidas alcohólicas y del agua helada.

34. El agua de bebida deberá hacerse hervir siempre que se sospeche que pueda estar contaminada. Antes de usarla convendrá aercarla, y no abusar de ella porque podría ocasionar desarreglos gástricos.

35. Las aguas minerales, conocidas con el nombre de aguas de mesa, podrán utilizarse en sustitución del agua hervida.

36. Las frutas, verduras y legumbres deberán comerse cocidas.

37. Se tendrá especial cuidado para que la leche no se beba sin antes haber sido hervida.

38. Se protegerán los alimentos con cubiertas de tela metálica, para impedir que las moscas se posen sobre ellos.

39. Se evitará el acceso de esos insectos á las letrinas de las casas infectadas resguardando sus aberturas con la tela indicada.

40. Las personas que viven en las casas en que ocurran casos de cólera ó en las circunvecinas, harán hervir el agua de bebida, lo mismo que la que se destine para otros usos domésticos.

41. No deberán lavarse sin previa desinfección, las ropas de personas que se sospeche que puedan estar atacadas de cólera.

42. Las letrinas se conservarán en perfecto estado de limpieza y en donde sea obligatorio el tanque de agua se vigilará su funcionamiento.

43. En las casas que carezcan de letrinas, se excavarán fosas de cuarenta centímetros de profundidad, por lo menos, para depositar las materias excrementicias que hayan sido desinfectadas con la solución del sulfato de cobre al cinco por ciento. Esas fosas deberán estar distantes de los pozos, cachimbas y cursos de agua. Una vez utilizadas se las cubrirá con la tierra que se haya extraído al excavarlas.

44. Las autoridades municipales harán inspeccionar con frecuencia los colegios, casas de inquilinato, hoteles, fondas, posadas, casas de pensión y demás establecimientos similares, disponiendo las medidas que juzguen necesarias para corregir las deficiencias que se observen en cuanto al hacinamiento de personas, limpieza, ventilación, iluminación, servicio de agua potable y funcionamiento de letrinas.

45. Cuidarán igualmente de la limpieza de las calles y de lugares públicos, poniendo especial empeño para que el servicio de recolección, extracción y transporte de basuras se efectúe con toda regularidad.

VI

Precauciones que se observarán en los cuarteles, cárceles, hospitales, etc.

46. En los cuarteles, cárceles, hospitales, asilos, y demás establecimientos en que hubiere aglomeración de personas, además de las medidas de limpieza y aseo corporal, se vigilarán los casos de afecciones gastro-intestinales, aislando de inmediato los enfermos sospechosos y poniendo el hecho en conocimiento de la autoridad sanitaria.

47. En estos establecimientos se cuidará de hacer hervir el agua de bebida, desde el momento que se sospeche su contaminación.

VII

Desinfectantes

48. Para las operaciones de desinfección se emplearán las siguientes soluciones:

Solución débil de bicloruro de mercurio al uno por mil para el lavado de las manos. Solución fuerte de bicloruro de mercurio al dos por mil para el material infectado, ropas de cama, limpieza de pisos, muebles, etc. Solución de sulfato de cobre al cinco por ciento para las deyecciones y materias vomitadas.

49. Los recipientes que contengan las soluciones indicadas deberán ser de vidrio, porcelana, loza, hierro esmaltado ó madera, porque los de metal son atacados por el bicloruro y el sulfato de cobre.

50. Para preparar las soluciones de bicloruro de mercurio se emplearán las pastillas, que tienen un gramo de sustancia activa cada una. Se disolverá una en un litro de agua para obtener la solución débil y dos para la solución fuerte.

51. Las soluciones indicadas no deberán utilizarse en la desinfección de los utensilios que se emplean en la alimentación y administración de medicamentos, porque son venenosos. Esta circunstancia se hará constar al rotularse los recipientes en que se depositen dichas soluciones.

52. Los utensilios á que se ha hecho referencia se desinfectarán por medio del agua á la temperatura de la ebullición.

Montevideo, Septiembre 20 de 1910.

Alfredo Vidal y Fuentes,
Presidente.

P. Prado,
Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 24 de 1910.

Vistos: Apruébase el proyecto del Consejo Nacional de Higiene de ordenanza de preceptos profilácticos relativos al cólera indiano.

Comuníquese, publíquese y vuelva al Consejo.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución en que se autoriza á la Intendencia M. de la Colonia, para el abono de los jornales y materiales adeudados respecto del puente que se construye sobre el arroyo Sauce, en la calle á la colonia del Miguelete.

Ministerio del Interior.

Montevideo...

(Número 2067|10).

Vistos: La nota de la Intendencia Municipal de Colonia dando á conocer que se ha agotado la suma autorizada para las obras del puente sobre el arroyo Sauce, en la calle que lleva á la colonia Miguelete; y el telegrama de la misma Intendencia expresando que se ha producido en dichas obras un exceso de gastos de un mil veinte y tres pesos con cincuenta y seis centésimos por materiales y jornales que están impagos sin haber terminado aquéllas; que ha dispuesto la interrupción de los trabajos, y solicita autorización para pagar la suma excedida;

Considerando: Que en el estado actual de las obras podría ocasionar un grave perjuicio su interrupción y que de todas maneras, á la vez de observarse el proceder de la Inspección Técnica, debe tomarse medidas para asegurar la terminación de aquélla dentro de un presupuesto determinado,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar á la Intendencia Municipal de Colonia para pagar con cargo al rubro "Vialidad Rural" la cantidad de un mil veintitrés pesos con cincuenta y seis centésimos, que se adeudan por jornales y materiales como exceso de la cantidad de pesos 3...0.00 autorizada para el puente sobre el arroyo Sauce en la calle á la colonia del Miguelete.

2.o Que sin perjuicio de observarse el proceder de la Inspección Técnica Regional, tanto en la grave diferencia entre el costo de la obra y el cálculo que sirvió de base á la autorización, como en la prosecución de las obras después de agotada la suma que se le destinó; se disponga formule dicha Inspección un presupuesto definitivo de la obra para resolver lo que corresponda.

3.o Que en el caso de que la interrupción de los trabajos pueda ocasionar inconvenientes ó perjuicios serios para la parte ya hecha, se continúen y se paguen con el mismo rubro á que se refiere el artículo 1.o; pero atendiendo á la disposición de formular sin pérdida de tiempo el presupuesto indicado en el artículo 2.o.

3.o Que se comunique, etc.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Apruébase el proyecto de una rambla en la ciudad de Mercedes, sobre la ribera izquierda del río Negro.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 24 de 1910.

(Número 4086|10).

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Soriano relativos al proyecto de rambla á construirse en Mercedes sobre la ribera izquierda del río Negro;

Considerando: 1.o Que excepción hecha de la observación relativa á los muros de sostenimiento proyectados, el Departamento Nacional de Ingenieros está de acuerdo con el proyecto de la obra á que se ha hecho

referencia, y 2.o Que habiéndose asignado por el artículo 6.o del decreto de fecha 13 de Diciembre de 1909 la suma de $ 40.000 "para rambla y paseo sobre el puerto, etc." y estableciendo además la ley 14 de Junio de 1909 que las sumas que se destinan para las Intendencias Municipales son también para mejoras edilicias, hay base legal para la expropiación de los terrenos necesarios para la realización de la obra proyectada (Código Civil artículo 447, inciso 1.o), faltando únicamente para que se pueda promover la acción respectiva que se designen gubernativamente las propiedades á que el derecho de expropiación debe aplicarse, lo que se hará una vez que la Intendencia Municipal de Soriano eleve la relación correspondiente. En mérito de lo expuesto,

SE RESUELVE:

1.o Aprobar el proyecto de rambla á que se ha hecho referencia, debiendo la Intendencia Municipal de Soriano tener presente la observación formulada por el Departamento Nacional de Ingenieros sobre los muros de sostenimiento proyectados.

2.o La Intendencia Municipal elevará una relación detallada de las propiedades que haya necesidad de expropiar para la realización de la obra proyectada.

3.o Comuníquese, publíquese y vuelvan estos antecedentes á la Intendencia Municipal de su procedencia.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Se indica á la Junta E. Administrativa de Cerro Largo, el procedimiento á seguir por ella para la adquisición del mercado de Melo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 31 de 1910.

(Número 1171|10).

Vistos estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Cerro Largo relativos á la consulta formulada respecto de la forma legal en que podría adquirirse el mercado de Melo, para cuya adquisición se asignaron del Empréstito de Obras Públicas de 1909 la cantidad de doce mil pesos.

Considerando que según el informe telegráfico de la Intendencia resulta que no se ha amortizado ninguna acción de las emitidas por la Sociedad Popular del Mercado, razón por la cual la adquisición á título oneroso del establecimiento se hace imposible desde el punto de vista legal hasta tanto no se modifique por las autoridades sociales respectivas el artículo 15 de los estatutos de la Sociedad que prohibe la salida del dominio de la Comisión del mercado de la obra construída, mientras no se realice la amortización de las acciones emitidas, modificación que debe hacerse en el sentido de acordar la disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación de acuerdo con la ley 19 de Julio de 1909 ó en el de autorizar simplemente la enajenación del establecimiento á la Junta, procediéndose á la liquidación de acuerdo con lo que prescribe el inciso 1.o del artículo 322 del Código de Comercio.

De conformidad con lo aconsejado en la precedente vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que la Junta E. Administrativa de Cerro Largo, en la adquisición del mercado local, debe proceder de acuerdo con lo establecido en el considerando de esta resolución.

2.o Que se comunique, publique y archive

WILLIMAN
JOSÉ ESPALTER.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Expediente de don José Miguel Arosteguy, reclamando sobre la clausura de un camino en Minas.

—Al Ministerio de Industrias—Nota de la Intendencia de Soriano pidiendo el pago de gastos originados por la extinción de la langosta.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de la Capital sobre descargo de la suma de $ 312.82.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Escrito del señor Luis Cigliutti.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Minas relativa al petitorio del señor Julio Oddo para el expendio de guías.

—Idem—Antecedentes relacionados con las obras que se efectúan en la Avenida Libertad, del Salto.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Escrito de Simón Gorrichátegui.

—A la Intendencia de Montevideo—Nota del Ministerio de Obras Públicas transcribiendo el decreto sobre recaudación de los impuestos de Inspección Veterinaria y Seguros de Carnes.

—A la Fiscalía de Hacienda—Antecedentes relacionados con la cesión de terrenos para las calles, plazas y playa en el barrio Trouville.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente de Antonio Amondarain solicitando permiso para desviar un camino en Soriano.

—Se manda dirigir nota al Ministerio de Hacienda reiterando otra referente al edificio de la Junta E. Administrativa de Maldonado.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Actuaciones promovidas ante la Intendencia de la Capital por la sucesión de don Felipe Iglesias.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Canelones solicitando autorización para efectuar el descargo de gastos correspondientes al ejercicio fenecido.

—Se concede vista al señor González Rocca, del expediente iniciado ante la Intendencia Municipal de Soriano, sobre apertura de una calle que da acceso al puente "San Salvador".

—A la Contaduría General—Estados de ingresos y egresos del Correo en los días 28, 29 y 31 de Octubre.

—A la Contaduría General—Relación del Juzgado Letrado Departamental sobre ingresos de la última semana de Octubre.

—Se da vista á los interesados—Expediente sobre personería jurídica de la sociedad "Unión Española" de Socorros Mutuos.

—Se autoriza á la Dirección de Correos para proveer de salvoconducto á los guardahilos y correístas de Campaña.

—Pasan á Contaduría:

Juzgado de Instrucción de 2.o turno — Cuentas de Septiembre.

Juzgado de Instrucción de 2.o turno—Presupuesto de Octubre.

Fiscalía de 1er. turno—Cuentas de Septiembre.

Intendencia de Salto—Cuentas de Julio Agosto.

Ferrocarril Norte—Cuentas de Marzo y Abril.

Ferrocarril Noroeste—Cuentas de Marzo y Abril.

Ferrocarril Midland—Cuentas de Mayo.

Ferrocarril Midland—Cuentas de Abril.

Ferrocarril Central—Cuentas de Mayo.

Ferrocarril Central—Cuentas de Abril.

Ferrocarril Central—Cuentas de Marzo.

Ferrocarril Norte—Cuentas de Septiembre.

La Secretaría.

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Ministerio del Interior durante el mes de Octubre de 1910.

Aonzo Juan José, italiano.
Bernet Castro Víctor, español.
Bonifacio Antonio, italiano.
Borreguero José, brasileño.
Durán Luis, español.
Febrero Antonio, español.
Jubarry Joaquín, español.
López Pasaca José, español.
Martini Antonio, italiano.
Martínez Francisco, español.
Metivier Hipólito E., francés.
Manso Dopico Manuel, español.
Pace Gerardo, español.
Pérez Gerardo, español.
Rees Jaime, inglés.
Ugrin Juan, austriaco.
Villamonte Ignacio, español.
Vargas de Riego José, español.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Liquidación número 9.552 por $ 20.84, á favor del teniente segundo Epifanio Lanaini. —Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación número 9.551 por $ 17.93, á favor del teniente segundo Dámaso Pintos. —Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Expediente del soldado Ramón Tabares, sobre premio de constancia.—A la Contaduría General.

—Expediente del soldado Hilario Silveira—Sobre premio de constancia.—A la Contaduría General.

—Expediente del soldado Elías Nalvaste—Sobre premio de constancia.—A la Contaduría General.

—Expediente del cabo Fructuoso Núñez —Sobre premio de constancia.—A la Contaduría General.

—Expediente del soldado Regino Ferreira—Sobre premio de constancia.—A la Contaduría General.

—Expediente del cabo Ramón Martirena —Sobre cobro de sueldos.—A la Contaduría General.

—Expediente de Ricardo Quinteros—Sobre diferencia de sueldo.—A la Dirección C. y Control de Ferrocarriles.

—Expediente de Dolores Alemán de Honoré—Sobre pensión.—Vista á la interesada.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre descargo de $ 23.36.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre descargo de $ 15.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de José Alsúa—Sobre devolución de derechos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Berman Fernández y Pérez—Sobre devolución de Impuesto Inmobiliario.—A la Dirección General de Impuestos Directos.

—Expediente de Juan B. Giancoli—Sobre devolución de Impuesto Inmobiliario.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Expediente de Felipe Fabio Fontana—

Sobre devolución de Impuesto Inmobiliario.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre descargo de $ 22.60.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Consejo de Administración del Puerto—Sobre provisión de puentes eléctricos, etc.—Al Consejo Administrativo del Puerto.

—Expediente de Adan Roth—Sobre devolución de Impuesto de Patente.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Notas (2) del Ministerio de Guerra y Marina—Dispone el pago de $ 500 y $ 276 para el crucero "Montevideo".—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Sobre pago de $ 431.25 para el crucero "Uruguay".—A la Contaduría General.

—Expediente de Nicolás Reyes—Sobre jubilación.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Liquidaciones números 20.212 y 20.211 por $ 76.48 y $ 40.56, á favor del Ferrocarril Noroeste.—Al Ministerio del Interior.

—Notas (7) del Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite varias letras por derechos consulares.—A la Tesorería General.

—Liquidación número 20.213 por $ 33.26, á favor del Ferrocarril Uruguayo del Este.—Al Ministerio del Interior.

—Liquidación número 20.210 por $ 73.97, á favor del Ferrocarril Norte.—Al Ministerio del Interior.

—Liquidación número 20.209 por $ 140.60, á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación número 20.207 por pesos 518.50, á favor de Federico Donelly y Cía.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación número 20.208 por $ 102.60, á favor de la Compañía Aguas Corrientes.—Al Ministerio del Interior.

—Liquidación número 20.214 por $ 36.50, á favor de Gallo é hijo y Barón.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Sobre pago de $ 500 para el crucero "Montevideo".—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Remite la relación sobre impuesto de Herencia y Donaciones en Julio ppdo.—A la Contaduría General.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 1910.

1—Se acepta la propuesta presentada por don Carlos Roberg, en representación de la Svenska, Akticbolaget Gas Accumulator de Stokolmo, para la provisión de 5000 kilos de carburo de calcio, 520 kilos de pasta purificadora y 700 kilos de cloruro de calcio, destinados á la fabricación de gas acetileno para las boyas luminosas del Puerto.

2—Se acepta la propuesta de don Juan Giambiaggi, por la suma de mil cuatrocientos pesos ($ 1.400.—), para la construcción de una escalera en el muelle del Salto y reformas de la existente.

3—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para tomar posesión de la fracción de terreno expropiada á don Cristóbal Pedrazini para la construcción de la carretera de Mosquitos á Solís.

4—Se autoriza el despacho de 96 bultos conteniendo el material que compone la cuarta chata á clapets contratada con los astilleros Conrad de Holanda.

5—Se resuelve adherir á las resoluciones del Comité Internacional de peritos técnicos designado con el objeto de formular las disposiciones necesarias para el cumplimiento de las conclusiones del 9.o Congreso Científico, relativas á la confección de un mapa mundo modelo.

6—Se autoriza á la Oficina T. Administrativa para efectuar el cobro á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, de la suma de tres mil trescientos quince pesos ($ 3.315.—), importe de los derechos correspondientes á la conexión de los caños de desague de la Estación Central con el vertedero construído en la Rambla Sud América.

7—Se aprueba la liquidación practicada por la Contaduría General del Estado del importe de la cuenta de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay por pasajes expedidos por el Ministerio de Obras Públicas durante los meses de Febrero, Junio y Agosto ppdos.

8—Se autoriza al patrón del vapor "Oyarvide" para invertir la suma de treinta pesos ($ 30.—), en la adquisición de las provisiones que indica.

9—Se autoriza el libre despacho de materiales (rieles, colisas, cables, material eléctrico, etc.), solicitado por la Compañía "La Transatlántica", con destino á la electrificación de las líneas de tranvía.

10—Se autoriza á la Oficina Hidrográfica para invertir en los trabajos á efectuarse en el Paso Tránsito, del arroyo de Las Vacas, el sobrante que resulte de la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.—), que se autorizó para las obras de ensanche del Paso Contreras del mismo arroyo.

11—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para tomar posesión de la fracción de terreno expropiado á don Santiago Abella para la construcción de la carretera de Mosquitos á Solís.

12—Se autoriza al patrón del vapor "Oyarvide" para abonar la suma de veintiséis pesos sesenta y cinco centésimos ($ 26.65), importe de los gastos de manutención del personal que efectuó la instalación del aparato trasmisor de señales submarinas.

13—Se aprueba la declaración de urgencia hecha por la Junta E. Administrativa de Canelones para la compostura del camino que cruza la calzada de Palomeque.

14—Se autoriza el libre despacho de 286 rieles, 1.144 bulones, dos zorras, etc., solicitado por don Francisco Piria, con destino á la construcción del Puerto de Piriápolis.

15—Se aprueba la liquidación practicada por la Contaduría General, del importe de la cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo por servicio de alumbrado suministrado al Ministerio de Obras Públicas durante el mes de Septiembre ppdo.

16—Se autoriza al patrón del vapor "Oyarvide" para abonar á los señores Mann, George y Cía. la suma de trescientos ochento pesos, importe de 40.000 kilos de carbón suministrado á dicho vapor en el mes de Agosto ppdo.

17—Se autoriza al patrón del vapor "Oyarvide" para abonar á los señores Cassarino Hnos. la suma de $ 415.22, importe de su cuenta por artículos navales suministrados en el mes de Septiembre ppdo.

18—Se autoriza al patrón del vapor "Oyarvide" para abonar á la casa Mann, George y Cía. la suma de $ 285, importe de 30.000 kilogramos carbón suministrado á dicho vapor en el mes de Septiembre ppdo.

19—Se autoriza al patrón del vapor "Oyarvide" para abonar á los señores Reguseci y Voulminot la suma de $ 85, importe de su cuenta por trabajos efectuados en dicho vapor.

20—Se autoriza el libre despacho de materiales (columnas, cables, rieles, etc.), solicitado por la empresa "La Transatlántica", con destino á la electrificación de sus líneas de tranvías.

21—Se resuelve que la Contaduría General liquide el importe de los pasajes expedidos por el Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias durante el mes de Agosto ppdo.

22—Se autoriza á la Oficina Hidrográfica para contratar con la casa Chause Brothers y Cía. la construcción en el faro de la Isla de Flores del *murette* de mampostería que indica.

23—Se resuelve librar orden de pago por el importe del presupuesto de la Oficina de Navegación, correspondiente al mes de Octubre ppdo.

24—Orden de pago relativa al asunto anterior por mil trescientos ochenta y seis pesos con noventa y cinco centésimos (pesos 1.386.95).

25—Se manda librar orden de pago por la suma de trescientos pesos ($ 300.—), destinada á sufragar los gastos que se ocasionen con motivo de la realización de los estudios y preparación del proyecto de puente sobre el paso del Borracho del río Tacuarembó.

26—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

27—Se resuelve librar orden de pago por la suma de veinte pesos ochenta y cuatro centésimos ($ 20.84) destinada á abonar los gastos que se han ocasionado al director de la Oficina Hidrográfica, con motivo de la inspección efectuada á las obras que se llevan á cabo en Punta del Este.

28—Orden de pago relativa al asunto anterior.

29—Se manda librar orden de pago por el importe de los gastos que se han ocasionado con motivo de los estudios y preparación del proyecto de puente sobre el arroyo Chilenito (Departamento de Colonia).

30—Orden de pago por la suma de ciento treinta y tres pesos cincuenta y cuatro centésimos ($ 133.54), relativa al asunto anterior.

31—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Central para establecer la conexión de los caños de desagüe del extremo Norte de la plaza de la Estación Central con el nuevo vertedero construído en la Rambla Sud América entre las calles Venezuela y Guatemala.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, para su conocimiento y demás efectos, la nota del Ministerio del Interior, comunicando que el Poder Ejecutivo resolvió librar dos órdenes de pago á favor de don Agustín Smith, una por $ 1895, importe de la instalación del alumbrado eléctrico en el edificio de la Jefatura Política de Durazno, y la otra por $ 465, costo de los artefactos eléctricos colocados en dicho edificio.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente relativo á la construcción en el muelle A de un galpón para operaciones de despacho.

—A informe de la Oficina Hidrográfica, se remite el expediente iniciado por don José Caramés, relativo á la extracción de arena del Río Rosario.

—Pasa en vista al Fiscal de Gobierno de 1er. turno el expediente relativo á la expropiación de una fracción de terreno perteneciente á don Martín Huarte.

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por los señores Otto Feller y V. Arcelus, solicitando autorización para desviar un camino que cruza el campo de propiedad de sus esposas, ubicado en la 2.a sección del Departamento de Flores.

—A la Contaduría General se remite, á sus efectos, la nota de la Dirección General de Faros, comunicando que ha depositado en el Banco de la República la suma de $ 3577.56, importe de lo recaudado por concepto del impuesto de faros.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por don Pedro C. Marín, solicitando autori-

zación para alambrar una fracción de campo de su propiedad.

—Al Ministerio del Interior se remite, á sus efectos, la nota del Departamento Nacional de Ingenieros, acompañando un proyecto de edificio para la comisaría de puerto Sauce.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio del Interior la nota de la Intendencia Municipal de Colonia, relacionada con la construcción de veredas en la calle Rivadavia.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á los efectos solicitados, la nota del Consejo Nacional de Higiene, relacionada con el establecimiento de vías Decauville en el puente de unión entre la 2.a y 3.a isla del Lazareto de la Isla de Flores.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remite, para su conocimiento y demás efectos, la nota del Ministerio del Interior, comunicando que el Poder Ejecutivo resolvió librar orden de pago por la suma de $ 400, destinada á atender los primeros trabajos de reparación en el local del Cuerpo de Guardia de la Casa de Gobierno.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Ministerio de Obras Públicas—Transcribe nota de la Oficina Hidrográfica, diciendo que el señor Ross, de la "International Marine Signal", de Boston, solicitó que para poner en funcionamiento la campana de la boya-faro ofrecida en venta por esa casa y colocada en Punta Negra para ensayo, era necesario se le trajera á este puerto por ser imposible efectuar ese trabajo en aquel paraje.—Comuníquese á la Comandancia de Marina, á sus efectos.

—Oficina Hidrográfica—Permiso para depositar en el Polvorín Nacional 4 cajones de dinamita, un cajón con cinco paquetes, y un paquete fulminantes.—Concedido.

—Compañía de Enfermeros Camilleros—Eleva la inversión y comprobantes del presupuesto por Septiembre ppdo.—A la Contaduría General.

—Jefatura P. de Durazno—Cuenta por gastos de entierro del teniente coronel Secundino Viana.—Informe el Estado Mayor General.

—Junta de A. Militar—Comunica que el jefe del escuadrón de Caballería núm. 4 solicita reparación de los caños de los water closet y del portón de entrada al cuartel.—Informe el arquitecto adjunto á este Ministerio.

—Compañía de Infantería núm. 1—Cuenta por gastos de entierro del soldado Antonio Suárez.—Informe la Contaduría General.

La Secretaría

PUENTE SOBRE EL ARROYO MENDOZA

TERMINACIÓN DE SUS OBRAS, LIBRÁNDOSE AQUELLA FÁBRICA AL TRÁNSITO PÚBLICO

Inspección General de Vialidad.

Montevideo, Octubre 26 de 1910.

Excmo. señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Juan P. Lamolle.

Tengo el honor de comunicar á V. E. que ayer quedaron completamente terminadas las obras del puente sobre el arroyo Mendoza, en el camino del Paso del Pache á Florida.—En la misma fecha se realizaron, con buen resultado, las pruebas de resistencia respectiva.

Solicito, en consecuencia, del señor Ministro autorización para librar dichas obras al tránsito público.

Saluda á V. E. con toda consideración.

Federico E. Capurro.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 31 de 1910.

Autorízase á la Inspección General de Vialidad para librar al tránsito público el puente construído sobre el arroyo Mendoza.

Comuníquese y publíquese.

LAMOLLE.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas en este puerto, después de mi parte de ayer.

Montevideo, Octubre 31 de 1910.

ENTRADAS

Vapor inglés "Araguaya", de Southampton, con 50 pasajeros.

—Vapor inglés "H. Ladie", de La Plata, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Madrid", de Buenos Aires, con 87 pasajeros.

—Vapor argentino "Eolo", de Buenos Aires, con 132 pasajeros.

—Vapor argentino "Juanita", de Río Grande, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Flamenco", de Liverpool, con 2 pasajeros.

—Vapor inglés "Chimi", de Coronel, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Lyrorowan", de Amberes, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Triton", de Salto y escalas, con 50 pasajeros

—Vapor del tráfico "Emperor", de la Isla de Flores.

—Vapor inglés "Oriana", de Liverpool, con 21 pasajeros.

—Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 39 pasajeros.

—Vapor italiano "R. Elena", de Génova, con 69 pasajeros.

—Vapor inglés "P. Adelaide", de San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Venus", de Buenos Aires, con 70 pasajeros.

SALIDAS

Vapor nacional "Parahyba", para Río Janeiro, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Santa Bárbara", para Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Granada", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Dalmata", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "City of Delhi", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor brasileño "Guarany", para Paysandú, sin pasajeros.

—Vapor nacional "Constitución", para Colonia y escalas, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Berlín", para Buenos Aires, con 68 pasajeros.

—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 114 pasajeros.

—Vapor argentino "Venus", para Buenos Aires, con 192 pasajeros.

—Vapor inglés "Hermione", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Highland Ladie", para Londres, sin pasajeros.

—Vapor nacional "Tabaré", para La Paloma, con 7 pasajeros.

—Vapor argentino "Juanita", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Eisenach", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Chimi", para Nueva York, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Triton", para Buenos Aires, con 116 pasajeros.

—Vapor italiano "R. Elena", para Buenos Aires, sin pasajeros.

Guillermo Lyons.

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas después de mi parte del lunes último.

Montevideo, Noviembre 2 de 1910.

ENTRADAS

Vapor alemán "Entre Ríos", de Hamburgo, con 30 pasajeros.

—Vapor argentino "Nación", de Maldonado, con 13 pasajeros.

—Vapor argentino "Berlín", de Buenos Aires, con 102 pasajeros.

—Vapor inglés "Bolaclava", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Pontos", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Viena", de Salto y escalas, con 145 pasajeros.

—Vapor inglés "Galicia", de Valparaíso, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Charcas" de Coronel, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Cober", de Las Palmas, sin pasajeros.

—Vapor italiano "Valparaíso", de Génova y escalas, con 29 pasajeros.

—Vapor argentino "Uruguay", de Salto y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Hyacinthus", de Glasgow, con 27 pasajeros.

—Vapor español "León XIII", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Madrid", de Buenos Aires, con 33 pasajeros.

—Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 67 pasajeros.

—Vapor italiano "Alacritá", de Punta Arenas, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Porvenir", de Antonina, sin pasajeros.

— Vapor argentino "Venus", de Buenos Aires, con 112 pasajeros.

—Vapor noruego "Mandolin", de San Vicente, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés "Flamenco", para Callao, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Eolo", para Buenos Aires, con 618 pasajeros de trasbordo.

—Vapor argentino "Madrid", para Buenos Aires, con 35 pasajeros.

—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 81 pasajeros.

—Vapor argentino "Venus", para Buenos Aires, con 117 pasajeros.

—Vapor inglés "Oriana", para el Callao y escalas, con 9 pasajeros.
—Vapor inglés "Bolaclava", para Amberes, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Entre Ríos", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Pontos", para Hamburgo y escalas, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Princesa Alcaide", para San Fernando, sin pasajeros.
—Vapor del tráfico núm. 882, para La Paloma, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Berlín", para Buenos Aires, con 73 pasajeros.
—Vapor argentino "Viena", para Salto y escalas, con 92 pasajeros.
—Vapor español "León XIII", para Barcelona, con 28 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 3 de Noviembre de 1910

Trámite — Isidoro M. Ruíz con Enrico Dell'Acqua y Cía. Fortunato Castiglioni en el juicio que le sigue José M. Oriza, recurso de casación. Inocencia Amaro da Silveira de García con Víctor Amaro da Silveira. Teófilo M. Sánchez y Juan Vidal con la suc. de Santiago Corrège. Una providencia en causa criminal consultada.

Interlocutorias—Una resolución en causa criminal consultada. José Sierra Carranza, curador de los menores Parsons, con Federico Magariños, recurso de nulidad.

Definitiva—Una causa por lesiones, recurso de casación.

Administrativa—La Junta Electoral de Minas eleva una comunicación de la Comisión Calificadora de la primera sección recurriendo de una resolución de la propia Junta. El Escribano de Gobierno y Hacienda da cuenta de hallarse enfermo el señor Juez Nacional de Hacienda. Solicitud de don José F. Rossi para obtener la investidura de escribano público. El Poder Ejecutivo remite los antecedentes relacionados con le queja formulada por el Jefe Político de Rocha contra el Juez Letrado del mismo Departamento, en un proceso por lesiones. Francisco Domínguez, condenado á once años de Penitenciaría y Justo B. Guilardoni á cuatro de la misma pena, solicitan su libertad condicional revocable.

Expedientes entrados: Administrativos seis. En consulta, cuatro. A estudio, doce. Relaciones quincenales, sesenta y cinco. Cuadernos de Protocolo, veinticuatro. Oficios librados, nueve. Legalizaciones, una.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 3

Trámite—Dirección General de Impuestos Directos con Jaime Cibils é hijos. José Maggi con R. Bordas de Peñafort. Pedro Rebour con Ricardo Buzzetta. Recoba con Botta. Manuel Pereira con Elbio Fernández y Pereda con la suc. de Gutiérrez, dos por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Ramón Cabrera con J. Martínez. Dos en causas criminales por el delito de homicidio, una por homicidio frustrado.

Adrián Castro, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 3

Trámite—Suc. de Leonardo Severo Islas. Suc. de José Marnoso. Suc. de Elías María Bilbas. Suc. de Vicente Biaño. Suc. de Juan Guillermo Costa. Suc. de José Iglesias. Test. de Teresa Solari de Baccino. Suc. de Pedro Disivo. Suc. de Armando López. Suc. de Juan Bautista Musto. Suc. de María Manuela Olascoaga. Sucs. de Natalia Olivera de Bonilla y Pedro Bonilla. Test. de Carlos L. Fregeiro. Suc. de José Santeguini. Test. de Cayetano Pino. Sucs. de Gabriel, Román y Alberto Alvarez Camaño. Test. de Agustín García. Antonio García Armas, por sus hijos menores Juan Antonio y Enrique García Margarita Borriani de Salmero con María Marina Salmero de Molina. Cándida P. Guichón de Gutiérrez. María Dámila de Mattos con la suc. de Manuel Domingo Nieves. Lucinda Enseña de Fulgraff. José Gentini con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Guillermo Hocinughans con José Duarte Paiva, apelación del Juzgado Letrado Departamental del Salto. Benjamín Callero. Leonie Richard de Casal con la Compañía Alemana de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica". José Foja con suc. Díaz, apelación del Juzgado Departamental de Canelones. El doctor Eduardo Brito del Pino (hijo) y Santiago Sifredi con José María Gori. Vicente Albanesse con Isabelino de Benedetti, apelación del Juzgado Letrado Departamental del Durazno. Mazzarochi y Caballero con la suc. de Carlos L. Frejeiro. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de la Florida. Clementina Díaz de Costa. Antecedentes relativos á la menor María Marecco.

Interlocutorias—Angel Vercellini y Carlos de Leonardis con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 3

Trámite—Mariano Ferreira contra el estudio de los doctores Vidal y Otero, incidente Pedro Echevarría (L). Fermín Torres contra la suc. de Pío Ardanaz, venido en apelación del Salto. Eliseo Sequeira. Suc. de Francisco Fernández Robles. José L. Laugarou contra Amaro da Silveira. Suc. Agueda Díaz de Oliveira. Suc. de Belermindo Tejada. Juan Llaguno contra Juan Sanston, Juan Clariguet y otros. Manuel García contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Fernando Balducci contra la suc. de Antonio Gallo. Sucs. de José Molinari y Catalina Cerrutti de Molinari. Rosa Guido contra Miguel Ripa, venido en apelación del Salto. Elena Green de Adams. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Suc. de Luis Tagliana. Florisbela da Cunha, Felicio y Reinaldo Claro da Cunha y otros. Suc. de María Arraiz de Rodríguez. El tutor de los menores Comba Garategui contra Carlos, David, Alberto y Luisa Comba. Suc. Francisco Spinelli. José Santamaría. Esteban Agriel contra la Empresa "La Comercial". Interesados por costas. María de Elia Zúñiga de Angós Rodríguez.

Interlocutorias—Sucs. de Raimundo Ulacia y Margarita Zamallúa ó Zamayúa. Test. de José Camarano. Suc. de Angela Canavessi de Guivi. Suc. de Catalina Pelufifo de Vico. Test. de Carlos Grosse y Fortunata Olguín, venido en apelación de Florida.

Definitivas—Suc. de Micaela Milicua de Milicua. José Cattáneo y Angela Cattáneo de Borsani. Test. de Rosa Martínez de Rodríguez. Agente Fiscal de San José contra Delfina Peraza de Viera.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 3

Trámite— Luis Carbone, sobre información. José M. Rascera, deduciendo tercería de dominio en autos Agustín Navarro contra Mariño, Agosto, Ravera y Cía. David y Cía. David Botta contra suc. Roberto Mora. Antecedentes relativos á la incapacidad de Graciana Lopelpe de Loustalet. Jorge Bayley, tutor del menor Jorge Víctor Cebrián Usher. Felipe Revello contra Carlos Lecueder. Julio Rodríguez solicitando segunda copia de varias escrituras venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Suc. Luis Talice. Suc. Petrona Fossa de Core. Suc. Luisa Bau de Finochietti. Zanoniani. Suc. Francisco Melogno. Ina. Josefa Berdún venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Héctor Furriol contra la Comisión Teatral de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos. Juana Milhas, sobre información. Antecedentes relativos á la incapacidad de Vicente Solari. Juan Goyeche contra la Empresa del Tranvía Oriental. Suc. Florencio L. Vilami. Suc. Francisca Hernández de Hernández. Suc. Santago Domínguez. Suc. Pedro Ignacio López, Dominga Astrada y Leonarda López de Durán venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de San José. José Rossi contra la suc. Ana Correa de Fernández. Irene Fernández de Arroyo, Inc. de Administración. Suc. Beito Sánchez. Augusto Ponsolle contra Salvador J. Estol. Antecedentes relativos á la incapacidad de D. Rocchi. M. C. Casas, nombramiento de tutor. Manuel Martínez. Desiderio Prieto contra la suc. Virgilio Prieto, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Rocha. Magdalena Hernández contra José Barreiro. José M. Ferro, solicitando una notificación á Teresa Marcaro de Amucdo. Rosa Dolores, Herminia Marrino, incapaz. Sucs. María Romero de Rodríguez y Sixta, Josefa Eugenio y Ramón Rodríguez. Test. Ana González de Curbelo. Sucs. Manuel Pinto y Juan Manuel Pinto. Modesto Fernández contra la suc. de Manuel Pérez Badía. Test. Angel Toiran. Oficina de Crédito Público rem...enao relacion de los depósitos judiciales consignados á la orden de este Juzgado. Oficio de la Alta Corte de Justicia encargando del despacho del Juzgado Nacional de Hacienda mientras dure la enfermedad del doctor Francisco M. Castro al de lo Civil doctor Wenceslao Regules. Cayetano Puerto contra la sucesión de Bernardino Lladó. Test. de Angela M. de Sagrera. Gervasia M. Francisca Santandreu.

Interlocutorias — Suc. Maximiniano José Correa y Arturo Correa. Suc. María Francisca Escandell de Gutiérrez. José, María y Teresa Pallier, nombramiento de tutor.

Definitivas — Suc. Pedro Aguerrebehere. José D. Lena contra la suc. de José Arata. Suc. Juan Lectora. Antonio Sirreda. Eloy G. Pereira.

Eloy G. Pereira, Actuario

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 3

Trámite—Sievers y Cía., con Viuda é hijos de Juan Massons. Maupen con Correa

Goodall, tercería L. Correa. Jorge Pajean y Ramón Ader con Manuel Martínez. García y Calcagno. Travieso y Cía. con Viuda de Noble. Scarsella con Nicolini. Podestá con Milano. Bartolotti con Aparicio y Chiesa. Helguera con Peñaflor. Marcos P. Pérez con Eduardo Ciria. Luis Barbosa con los señores Isaías B. Fernández y Cía. Severino Martínez solicitando título de corredor y rematador.

Interlocutorias — Juan Prando Algarate con Felipe Vidal Ballesteros. José Padín con Rodolfo Minelli. José Pardo. Concordato judicial. Eugenio E. Legrand con Teodoro M. Muñoz. Eulalia de Luca de Montero, concordato extrajudicial. Manuel Fernández Rojas con Jacinta Morales de Fernández y Fernández con el "Lloyd del Pacífico".

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 3

Trámite—Paoletti y José, concordato preventivo judicial. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno. Banco de Crédito con Carlos Gabiotti. Juan Faig y Seré con Claudio Seré. Oficio de la Oficina de Crédito Público. Salustiano Trigo con Angel Tonetti. Juan Faig y Seré con Claudio Seré. Manuel Fernández Rojas, ocultación y fuga. de la comerciante Jacinta Morales. H. Buezzedin con Emilio J. Neffa. Emilio A. Massini con Francisco Pérez Brins. Manuel Silvoriño con Manuel Rozados y Compañía. Francisco Alvarez título de rematador. Manuel Alberto con Sala V. de Gómez. Alberto Lanz con Francisco Ungo Pereyra. F. Rocco y Compañía con Pedro S. Grané.

Nota—Con esta fecha se hizo entrega á la Tesorería de la Nación de la suma de pesos 59.92, para el Fisco y Alta Corte de Justicia, por derecho de firmas durante el mes de la fecha.

Salvador Aguerrebere, Actuario

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 3

Trámite—Suc. Manuela Pérez de Iriarte. Teresa Griful de Soler. El Centro Fabricantes de Ladrillos con Francisco Cúneo. José Gentini y Ercilia M. de Gentini. Catalina Buenomo con Alberto Glodstdosfky. Ernesto Magnani con Juan A. Otero. Juan M. Mailhos con Francisco Casullo. P. Brellier y Cía. con Antonio Varela (4). Suc. Antonio Zanellato. Fernando Spósito. Dominga Torterolo y otra. Domingo Astarrague con suc. José Paré. Josefa Martínez. Tomás Amati con suc. Etchegaray. Inc. por costas. Empresa de Caños Maestros con Juan C. Altieri. Inc. por costas. Méndez y Cía. con suc. José Paré. Lizardo Núñez con suc. José Paré. Antonio Tuzano con Carmen Carnavale. Victoriano Fernández. Eduardo García Zúñiga. Exhorto del J. L. de Rocha, librado en los autos de N. Méndez. Nota de la Intendencia de la Capital. María Valero y Calvo con Felipe Marco y Abril, inc. por costas. Antonio Lavoricos con suc. José Paré. Domingo Dilorenzo. Suc. Juan B. y José María Salaverry. Luisa Bacigalupi de Quatrelli con Juan Quatrelli. Exhorto del Juzgado Letrado de Flores, librado en los autos de Juan Camon con Manuel M. Ramos. Exhorto del Juzgado Letrado de Minas, librado en los autos de Andrea B. de Basualdo, inc. por costas. Exhorto del Juzgado Letrado de Canelones, librado en los autos de Juana García con Elías Gómez. Ramón López con Félix Viera, apelación del Juzgado de Paz de la 12.a sección de la Capital. María Belén de Sárraga con Jesús Ferrero. Deolindo F. Tirelli con Manuel Pereyra, apelación del Juzgado de Paz de la 12.a sección de la Capital. Mitchell Williman.

Interlocutorias—Saverio y Emilio Laguardia con María M. de Pereira. Elvira de Censo. Carmelo Sianfrone con Cayetano Pompilio.

Definitivas—Joaquín Pérez. Eulalia Moreira de López solicitando se declare la incapacidad de Corina López. Juana Pommé solicitando se declare la incapacidad de Juana Conste.

Reservadas—Cuatro.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

GARANTÍA DE FERROCARRILES

SERVICIOS EFECTUADOS EN LONDRES

Oficina de Contabilidad y Control.

Por el Ministerio de Hacienda se ha girado á Londres, contra la casa de Glin, Mills, Currié y C.a, por el importe de la garantía de ferrocarriles, correspondiente al trimestre vencido en 30 de Septiembre ppdo. (75.° servicio), según liquidaciones practicadas por la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles, que en resumen damos á continuación:

FERROCARRIL CENTRAL

Extensión al Norte . . .	$ 40.030 54	£ 8.517: 2:8
» al Este. . . .	» 35.518 41	» 7.555:16:8
Ramal Nordeste	» —	—
Total. . . .	$ 75.542 95	£ 16.072:19:4
Ferrocarril Noroeste. .	» 11.038 54	» 2.348:12: 6
» *Midland*. .	» 70.592 31	» 15.019:13: 8
» *Norte*. . .	» 22.820 44	» 4.857:10:10
» *U. del Este*.	» 10.367 32	» 2.205:16: 3
Total general . .	$ 190.371 76	£ 40 504:12: 7

RESUMEN:

Longitud de las líneas garantidas .		K.l 1340 440 74
Id. primera sección de la línea de Algorta á Fray Bentos, librada al servicio el 3 de Agosto.		» 52.000.00
		K. 1392 440.74
Interés sobre el capital garantido	$ 275.621 95	
Id. la sección de la línea de Algorta á Fray Bentos (58 días)	» 6.890 72	$ 282.512 67
A deducir por derechos de Aduana compensados con la garantía $ 1.602 52.		
A deducir por exceso de 1 1/2 á 5 % de rendimiento neto, obtenido en las siguientes líneas:		
Ext. al Norte	$ 20.284 41	
Id al Este	» 46.400 52	
Ramal Nordeste	» 18.160 18	
Noroeste.	» 5.339 34	
Midland.	» 653 94	$ 92.140 91
Monto líquido á girarse. .		$ 190 371 76

Nota—Las líneas extensión al Norte, extensión al Este y ramal Nordeste y el Ferrocarril Noroeste y Ferrocarril Midland (línea principal) han obtenido de la explotación el siguiente interés sobre el capital garantido: 2.68, 3.48, 6.35, 2.63 y 1.54 %.

Montevideo, Octubre 31 de 1910.

La Dirección.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 3 DE NOVIEMBRE—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Este.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 765.30.
Temperaturas: Normal 17°60, á la intemperie 23°20; máxima 18°30, á la intemperie (sol) 25°40; mínima 13°60, á la intemperie 13°60.
Viento Este 28 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 48 kilómetros á las 4 h. 30 p. m.
Tensión del vapor de agua 11.15. Humedad relativa 74.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 5°90.
Cloruro de sodio por litro, gramos 10.97.
Cloro libre por litro, gramos 6.64.
—Vientos del Este al Sur con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 1.° de Noviembre de 1910

Otto Williams, alemán, 33 años, soltero, Casa de Aislamiento.
Colomba Baffico, italiana, 73 años, soltera, Gaboto 44.
Pabla Bazan, oriental, 11 días, Miguel Barreiro 18.
Pascual Arló, oriental, 54 años, casado, Uruguay 364.
Servillana Villoldo de Muñiz, argentina, 78 años, viuda, Patria 129.

Día 2

Agustín Gelpi, oriental, 8 meses, Municipio 175.
Un feto, Magallanes 10.
Domingo Cataldo, italiano, 36 años, casado, Alzáibar 90.
Micaela Taberner, española, 45 años, casada, Miní 23.
Félix Salvo, oriental, 32 años, soltero, Casa de Aislamiento.
Victoriano Marichal, oriental, 58 años, soltero, Casa de Aislamiento.
Un feto, Lima 148.
Filomena Spósito, oriental, 17 meses, Isla de Flores 339.
Gabriela Ipret, oriental, 14 meses, Agraciada 229.
Aquilino Varela, oriental, 42 años, soltero, en tren en viaje de Río Negro á la Capital.
José María Conrado Martínez, oriental, 9 meses, Alzáibar 68.

Día 3

Jorgelina María Leticia Risoto, oriental, 6 meses, Arenal Grande 318.
Jesusa Victoria Ponce, oriental, 16 días, Estanzuela 134.
Toribio Cortachio, italiano, 72 años, casado, Hospital de Caridad.
Adolfo Francisco Barreiro, oriental, 26 años, soltero, Ejido 295.
José Barruzzo, oriental, 52 años, soltero, Buxareo sin número.
Dulcinia Irrazabal de Cazos, oriental, 74 años, viuda, Casa de Aislamiento.
Amalia Ortega de Puyol, española, 54 años, viuda, Hospital de Caridad.
Ricardo Nicolini, oriental, 2 días, Avenida de la Paz 384.
Fiorabante Spósito Santoro, italiano, 58 años, casado, Hospital de Caridad.
Gonzalo Requena, oriental, 3 y 1/2 meses, Cerrito 103.
María Elida Machado, oriental, 7 meses, Asilo de Expósitos.
Honorina Real, oriental, 3 meses, Daymán 29.
Tránsita Montiel, oriental, 20 años, soltera, Recinto 76 (bajos).
Aida Bonini de Sánchez, oriental, 18 años, casada, Colonia 150.
Un feto, Patria 523.
Carmen Torrano, oriental, 5 años, Pérez Castellanos 186.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 4 de Noviembre de 1910

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
» 60 » » » ..	» 0.03
» 30 » » » ..	» 0.04
» 20 » » » ..	» 0.05
» 10 » » » ..	» 0.06
» 5 » » » ..	» 0.08
De 1 á 3 » » » ..	» 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

3.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CAMBÓN, 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha núm. 4, y doña AIDA CATALINA AGNESE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida La Paz núm. 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

840-v.nov.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ PRADO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Agraciada núm. 80a, y doña ADELINA FRANCO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yí núm. 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

841-v.nov.12.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CUNEO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro núm. 177, y doña PAULA URIARTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Yaro número 177.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

831-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SALVIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión cochero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Fe número 43 (19.a sección), y doña MARIA LUISA BOTTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 17 (Barrio Gomensoro).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

832-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO BENDITO, de 23 años, de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Charrúa número 116, y doña FILOMENA BOCCONELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 18 de Julio 483a (7.a sección.)

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

833-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMÓN SÁNCHEZ VARELA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Manuel Haedo núm. 4 (18.a sección), y doña SOFÍA ARBOLEYA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa núm. 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

834-v.nov.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO TEODOLINO PALLARI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 137b, y doña MARÍA CARRERAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera núm. 188.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

835-v.nov.12.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete y el día 29 del mes de Octubre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PERDOMO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña SALOMÉ RICHARD, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

836-v.nov.12.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el 30 del mes de Octubre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LÁZARO GUBITOSO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Hocquart número 233, y doña DOLORES FILGUEIRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 195.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

837-nov.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN LORIENTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos núm. 200, y doña INOCENCIA PEDREIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia núm. 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

838-nov.12.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago y el día 29 del mes de Octubre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BORELLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Buvío, domiciliado en esta sección, y doña JULIA LUCIARDI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.

839-v.nov.12.

Venta de carnicería

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos vendido nuestra casa de comercio en el ramo de carnicería, sita en la calle Rivera núm. 401, al señor Miguel Bergamasco, por lo tanto llamamos á nuestros acreedores para que se presenten dentro del término legal para serles abonadas sus cuentas. —*J. J. Fernández y Cía.*

723-v.nov.26.

Carpintería y herrería vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Bernardo Ippar hijo, las existencias de mi taller de carpintería y herrería sita en el Boulevard Artigas (Tres Cruces), de esta ciudad, á los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 3 de 1910.—*Ramón Ippar.*

724-v.dic.3.

Despacho de bebidas y billar vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, despacho de bebidas y billar, que tengo establecido en esta ciudad, en la calle José L. Terra núm. 57, á favor de Manuel Lago Canto. Por lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores para dentro del término de 30 días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador, señor Lago Canto, queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1910.—*Marcelo Riestra.*

725-v.26.nov.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Ambrosio Hernández (hijo), mi casa de negocio en el ramo de almacén y ferretería que tengo establecida en Santa Lucía, calle Arenal Grande s|n. A los efectos de la ley de 26 de Sep-

tiembre de 1904 hago esta publicación.—Santa Lucía, 3 de Noviembre de 1910.—*Joaquín Lucian.*
727-v.26nov.

Venta de restaurant

Participo al público y al comercio que he prometido vender á los señores Segundo Peraccini y Manuel Vinagre, mi casa de comercio denominada "Restaurant de la Playa". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten en mi domicilio calle Juan Jackson núm. 566, dentro del término de 30 días contados desde hoy.—Montevideo, Noviembre 3 de 1910.—*Manuel Pazos.*
730-v.nov.26.

Venta de casa de cambio

Aviso al comercio y al público en general, que he vendido á los señores José y Juan Alfredo de Cores, la casa de cambio situada en la calle Zabala núm. 86. A los efectos de la ley hago la presente publicación.—Montevideo, Noviembre 3 de 1910.—*José de Cores.*
731-v.nov.26.

Separación de socio

Los que suscriben, únicos socios de la firma Manuel Novo y Compañía de esta plaza, hacen saber la separación voluntaria y amigable del socio José Pérez (hijo), así como que la sociedad continuará en el futuro, á cargo de los socios Manuel y Ramón Novo, con la firma Manuel Novo y Hermano. Esta nueva firma seguirá totalmente el giro de la firma extinguida con todo su activo y pasivo.—Montevideo, Octubre 31 de 1910.—*Manuel Novo.—José Pérez* (hijo).—*Ramón Novo.*
721-v.nov.26.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de A. P. Veira y E. Pedemonte, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Marcelino Sosa núm. 81, esquina Martín García, de esta ciudad, á los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 31 de 1910.—*Juan Alba.*
726-v.nov.26.

Fonda vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Victoriano y Julián Caseo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Continuación Agraciada núm. 134 de esta ciudad, á los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 31 de 1910.—*Pedro Eyhoragaray.*
722-v.nov.26.

Venta de zapatería

Aviso al público que he resuelto vender á don Pedro Peloni, las existencias de la zapatería que tengo establecida en la calle Comercio de esta villa. Los acreedores de dicho establecimiento deben presentarse en el mismo dentro del término de 30 días, contados desde hoy. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Guadalupe, Octubre 31 de 1910.—*Cayetano De Luca.*
728-v.nov.26.

Venta de fonda

Hago saber al público y particularmente al comercio, que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Manuel C. Domínguez, he vendido á los señores don José Santanaro (hijo) y don Enrique Santanaro, el negocio de fonda y despacho de bebidas establecido en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 650 esquina Magallanes, con la denominación "Amistad", quedando á mi cargo las deudas y obligaciones que corresponden hasta hoy inclusive.—Montevideo, Octubre 31 de 1910.—*Miguel Ottonello.*
729-v.dic.3.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de invierno destinado á las policías de los departamentos de campaña (mil doscientos cincuenta uniformes para las urbanas, compuestos de casaquilla, pantalón y capote, y mil novecientos de blusa, bombacha y poncho, para las rurales). Más: tres mil doscientos cascos, también de invierno.—Todo de acuerdo con los pliegos de condiciones á disposición de los interesados, de 1 á 5 de la tarde los días hábiles, en la Fiscalía é Inspección General de Policías, calle Cuareim núm. 254.

Las propuestas se presentarán el día 28 de Noviembre próximo á las 3 de la tarde, debiendo presentarse por separado las de los cascos,—y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Septiembre 28 de 1910.—*El Secretario.*
529-v.nbre.27.

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

TITULOS DEL EMPRESTITO DE CONVERSION.

Llámase á licitación pública para la adquisición de títulos del Empréstito de Conversión 5 o|o oro 1905, hasta la cantidad de *sesenta mil pesos* oro ($ 60.000.00).

Las propuestas deberán extenderse en los formularios especiales que se encuentran á disposición de los interesados en la Bolsa de Comercio y en la Oficina de la Caja y presentarse el viernes 4 de Noviembre, á las 2 de la tarde en dicha Oficina, calle Andes núm. 310, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose este Comité el derecho de aceptar las que considere convenientes ó de rechazarlas todas ó parte de ellas.—Montevideo, Octubre 31 de 1910.—*La Secretaría.*
720-v.nov.4.

Consejo de Administración del Puerto de Montevideo

(OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION DEL PUERTO)

Llamado á licitación para la reparación de tres guinches á vapor

Llámase á licitación por segunda vez para la reparación de tres guinches á vapor que se hallan instalados: el 1.o núm. 2266 en el Muelle Maciel; el 2.o núm. 2483 en el Muelle B, y el 3.o núm. 5220 en la Dársena II.

Los interesados podrán obtener en esta Oficina (Piedras núm. 156), copia del pliego de condiciones modificado en su artículo 10, extendiendo á 3 meses el plazo para las reparaciones, así como otros datos que creyeren necesarios para la presentación de sus propuestas, las que deberán ser extendidas en el sellado correspondiente, y entregadas en dicha Oficina hasta el día 7 de Noviembre próximo á las 3 de la tarde.

La Administración del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, 22 de Octubre de 1910.—*Eduardo A. Lukasiewicz*, oficial 1.o.
679-v.nov.7.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 522

Con fecha 30 de Septiembre de 1910, los señores Hijos de G. A. Gamberoni, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RAYO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clase 22.a, especialmente máquinas langosticidas, repuestos é ingredientes de la categoría clase 11.a.—Montevideo, Octubre 19 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
660-v.nov.9.

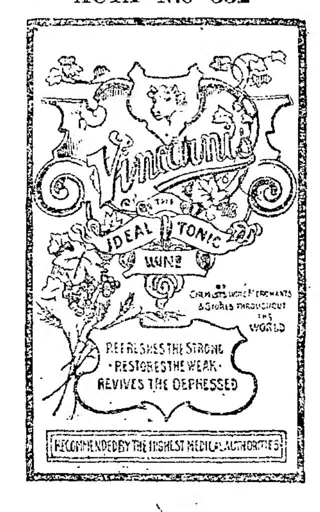
ACTA N.o 553

Con fecha 22 de Octubre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Feeney y Cía., domiciliados en Buenos Aires (R. A.) han solicitado el registro de la marca:

"ZENOLEUM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1 á 79.a.—Montevideo, Octubre 27 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
701-v.nov.17.

ACTA N.o 552

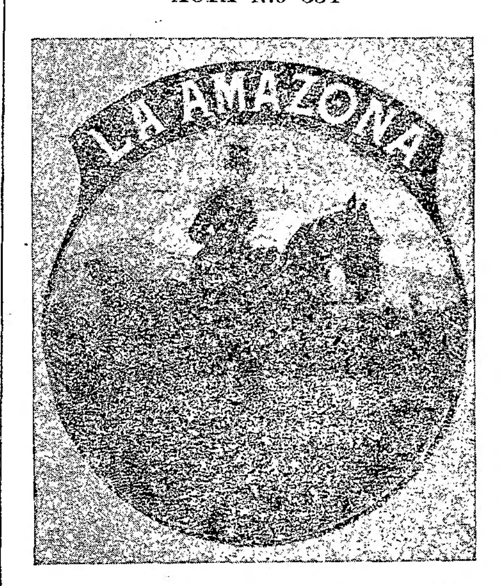


Con fecha 22 de Octubre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Feeney y Cía., domiciliados en Buenos Aires (R. A.), solicitado el registro de la marca:

"VINCARNIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Octubre 27 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
700-v.nov.17.

ACTA N.o 554



Con fecha 24 de Octubre de 1910, el señor Francisco B. Helguera, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA AMAZONA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a.—Montevideo, Octubre 27 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
702-v.nov.17.

ACTA N.o 547



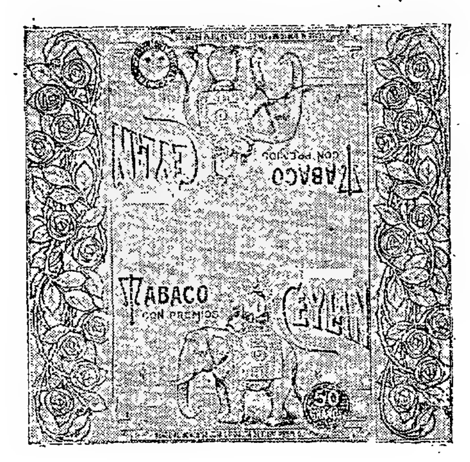
"A LA VIOLETTE"

Con fecha 20 de Octubre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Camille Bois, domiciliado en Lyon (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"A LA VIOLETTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a, especialmente corsés.—Montevideo, Octubre 21 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
672-v.nov.11.

ACTA N.o 539



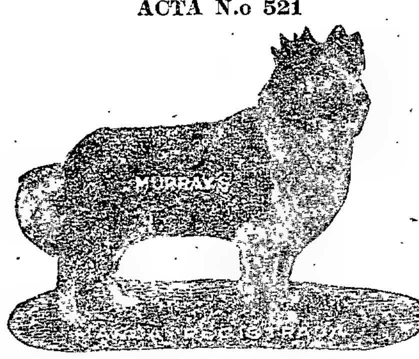
Con fecha 20 de Octubre de 1910, los señores Abal hermanos y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ELEFANTE" (Etiqueta Especial)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Octubre 21 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

670-v.nov.11.

ACTA N.o 521



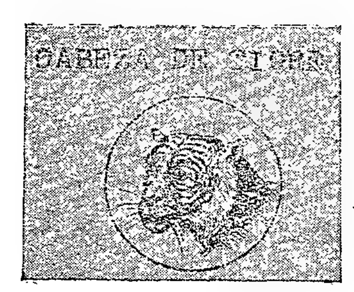
Con fecha 30 de Septiembre de 1910, los señores Hijos de Juan J. Risso, apoderados de los señores Thomson y Barber, domiciliados en Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"MURRAY'S" (El Perro Ovejero)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 9 y 22, clases 80.a, 11.a y 79.a.—Montevideo, Octubre 19 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

659-v.nov.9.

ACTA N.o 535



Con fecha 13 de Octubre de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Sociedad Anónima Vereinigte Pinsel Fabriken, domiciliada en Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

"CABEZA DE TIGRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 43.a.—Montevideo, Octubre 21 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

669-v.nov.11.

ACTA N.o 537

Con fecha 15 de Octubre de 1910, el señor Carlos K. Mac Coll, apoderado de los señores Surraco y Ferrúa, domiciliados en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CHOLEINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 14.a, 69.a y 79.a.—Montevideo, Octubre 17 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

645-v.nov.5.

ACTA N.o 534



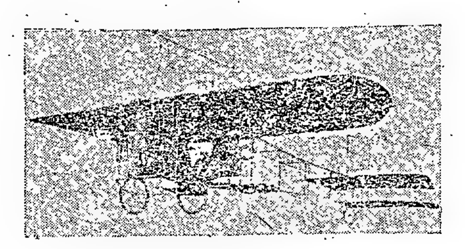
Con fecha 13 de Octubre de 1910, los señores Petillón, Galimberti y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ANTICARINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Octubre 19 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

661-v.nov.9.

ACTA N.o 496



Con fecha 15 de Septiembre de 1910, el señor Enrique Gaucher, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AEROPLANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a, especialmente artículos de cartonería y papelería en general.—Montevideo, Octubre 21 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

668-v.nov.11.

ACTA N.o 546

Con fecha 20 de Octubre de 1910, los señores Barbosa Canavia y Cía., apoderados del señor Yokichi Takamine, domiciliado en Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"TAKA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Octubre 21 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

671-v.nov.11.

ACTA N.o 500

Con fecha 21 de Septiembre de 1910, el señor Nicolás Magliano, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DAVID"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 63.a, 64.a, 67.a, 68.a y 70.a.—Montevideo, Octubre 22 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

680-v.nov.12.

ACTA N.o 558

Con fecha 25 de Octubre de 1910, el señor Carlos K. Mac Coll, apoderado de los señores Surraco y Ferrúa, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CREOSOTINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Octubre 27 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

703-v.nov.17.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación para la confección y colocación de toldos en varias escuelas del Departamento de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras respectivas que pueden consultar los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas el 10 de Noviembre próximo á las 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Octubre 31 de 1910.—*El Secretario General.*

716-v.nov.10.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la impresión del Catálogo del material escolar á enviarse á la Exposición de Turín, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras respectivas que pueden consultar los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas el 5 de Noviembre próximo á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Octubre 22 de 1910.—*El Secretario General.*

682-v.nov.5.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso de acuerdo con las bases generales ya establecidas, para proveer las ayudantías de 2.o grado, para varones y para mujeres, que resulten vacantes en las escuelas urbanas de la Capital hasta el 31 de Diciembre de 1911.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Diciembre del corriente año.—Y, á sus efectos, se hace saber á los interesados, que la Dirección General ha adoptado la siguiente resolución: "Habiendo demostrado la experiencia que los maestros varones no se presentan á los concursos de ayudantías ó no concurren á ellos, lo que da lugar al mantenimiento indefinido é ilegal de los interinatos, se resuelve: Que todas aquellas ayudantías de las actualmente destinadas á maestros varones, que no puedan ser provistas por este concurso con *maestros* serán provistas con *maestras*, según los resultados del mismo concurso".—Montevideo, Septiembre 26 de 1910.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

474-v.dbre.31.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer la Cátedra de Gramática del Instituto Normal de Señoritas. Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Marzo de 1911, á las 5 p. m.—Montevideo, Septiembre 19 de 1910.—*El Secretario General.*

463-v.31.mz.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de material científico y recreativo para los cursos de adultos, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 2 de Diciembre próximo á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1910.—*El Secretario General.*

366-v.dic.2.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reconstrucción del edificio de la Jefatura de Maldonado

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de veinte días para la construcción de un edificio destinado á la Jefatura de Maldonado, con estricta sujeción á la memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada, hasta el día 17 de Noviembre próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 28 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

709-v.nov.17.

Construcción de un edificio destinado á Comisaría y un galpón anexo en la 4.a sección del Departamento de Soriano.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de un mes, para la construcción de un edificio destinado á Comisaría de la 4.a Sección de Soriano y galpón anexo, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política y de Policía del Departamento de Soriano.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada hasta el día 21 de Noviembre próximo á las dos y media de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 21 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

675-v.nov.20.

Construcción de Subcomisaría en Suárez (Departamento de Canelones)

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de quince días para la construcción de un edificio destinado á Subcomisaría en el pueblo Joaquín Suárez, Departamento de Canelones, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departa-

mento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada, hasta el día 5 de Noviembre próximo á las dos y media de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 22 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

678-v.nov.5.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Colonia Arrúe» (Departamento de la Colonia).

Llámase á licitación *á la baja* para la construcción de la Escuela Rural núm. 17 en "Colonia Arrúe", Departamento de Colonia, con estricta sujeción á los recaudos, Memoria y presupuesto descriptivo y planos, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día once de Noviembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 15 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

638-v.nov.11.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en la ciudad de la Colonia

Llámase á licitación *á la baja* para la construcción de la Escuela de 1er. Grado núm. 12 en la ciudad de la Colonia, con estricta sujeción á los recaudos, memoria y presupuesto descriptivo y planos, que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día siete de Noviembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 15 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

639-v.nov.7.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de las superestructuras metálicas de los puentes sobre el río Yí y arroyos Agua Sucia é Illescas.

Llámase á licitación por el término de *cinco meses*, para la provisión de las superestructuras metálicas de los puentes sobre el río Yí y arroyos Agua Sucia é Illescas, con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General hasta el día diez y siete (17) de Enero de 1911, á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 17 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

285-v.ene.17.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Segundo llamado á licitación

Sácase por segunda vez á licitación pública la construcción del empedrado de la calle Democracia entre las de Nicaragua y Lima, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados, y para el día 4 de Noviembre próximo á las 10 a. m.—Montevideo, Octubre 28 de 1910.—*La Dirección*.

715-v.nov.4.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Enriqueta Maderna de Sosa Dias se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1083 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Alejandro Madrna. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente en esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Octubre 21 de 1910.—*La Dirección*.

667-v.en.23.

Don Ricardo Roig se ha presentado á esta Oficina, solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Juana Pereyra, José Capullo y cuatro restos de adultos confundidos, que se encuentran depositados en el nicho núm. 820 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Octubre 18 de 1910.—*La Dirección*.

664-v.en.21.

Don Salvador Sosa se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del sepulcro núm. 472 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre.

Se hace pública la petición, para los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondient ante esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Septiembre 24 de 1910.—*La Dirección*.

503-v.dic.27.

Don Agustín Dodera se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 165 del ex Cementerio de la Unión, que es de su propiedad.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Agosto 31 de 1910.—*La Dirección*.

375-v.dic.4.

Habiendo solicitado don Héctor Wantrain, extraer con destino al Osario los restos de Luis Guelfi, Camilo Perotto, Celina Guelfi y Cárlos Lalamne que se encuentran depositados en el nicho segundo cuerpo núm. 268 del Cementerio Central, que está á nombre de Lorenzo Wantrain. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Agosto 17 de 1910.—*La Dirección*.

326-v.nov.20.

Intendencia Municipal de Canelones

COMISION AUXILIAR DE LAS PIEDRAS

Llámase á propuestas para la instalación del servicio de alumbrado eléctrico en la villa de Las Piedras; de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Auxiliar.

Los proponentes deberán tener en cuenta al formular sus propuestas á más de lo dispuesto por este pliego, las modificaciones introducidas al mismo por la Usina de la Luz Eléctrica.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, al local de la Comisión Auxiliar hasta el día 30 de Noviembre á las dos y media de la tarde, conjuntamente con el recibo á que se hace referencia en el artículo 26 del pliego.—Las Piedras, Octubre 1.o de 1910.—*José T. Gianelli*, Presidente.—*Aurelio Bermúdez Guerra*, Secretario.

697-v.nov.30.

Intendencia Municipal de Río Negro

Nomenclatura de calles y numeración de puertas

LLAMADO A LICITACION

Llámase nuevamente á licitación pública por el término de 90 días, para la dotación de nomenclatura de calles y caminos y numeración de puertas en la ciudad de Fray Bentos.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta las 4 de la tarde del día 18 de Enero próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Las propuestas deberán acompañar los modelos de las chapas que ofrezcan colocar y ajustarse á las bases contenidas en el decreto gubernativo de 2 de Agosto de 1909, reglamentario de la ley de 13 de Julio de 1908.—Fray Bentos, Octubre 15 de 1910.—*Antonio Aristi*, Seretario.

657-v.en.18.

Construcción de la Casa Municipal

Llámase á licitación para la construcción de las obras de ampliación y reparación de la Casa Municipal, con estricta sujeción á los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones confeccionados por la Inspección Técnica Regional núm. 8, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día doce de Noviembre próximo á las cuatro de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Fray-Bentos, Octubre 8 de 1910.—*Antonio Aristi*, Secretario.

610-v.nov.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERNA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Treviso, domiciliado en la calle Rincón núm. 242, y doña JACINTA GIL, de 36 anos de edad de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gil núm. 100.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

817-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SILVA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 451, y doña ISABEL PEÑA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 451.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

782-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO JOSE DODDA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paysandú núm. 171, y doña REGINA PEÑA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Paysandú núm. 162.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

783-v.nov.5.

2.° Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN ARCARDINI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 56, y doña LUISA ZANELLATO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

823-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESPIGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión telefonista, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Florida, domiciliado en la calle Rampla núm. 49, y doña PRIMITIVA NÚÑEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez núm. 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

803-v.nov.9.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL...

MATA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaraní núm. 56, y doña LUCIA ANTONIA GIORDANO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Washington núm. 69a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

818-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO BENÍTEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 183, y doña MATILDE ISABEL FERNÁNDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

791-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO JUAN IMPERIALI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez núm. 195, y doña SOFIA MARIA ADELA CASINI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Bologna, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez núm. 195.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

792-v.nov.6.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO BATAGLIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alba domiciliado en la calle Río Negro núm. 365, y doña EMILIA BORRAZAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Río Negro núm. 359.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

819-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1910, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS PATERNOSTRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 210, y doña MARGARITA BUZZI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesón labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

824-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO ARREGUI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Río Negro núm. 365, y doña TEODORA BREY, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro núm. 365.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

809-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1910, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MARTIN TRULLA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 86, y doña VICENTA INSAUSTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vales núm. 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

809-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARRATÚ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cava, domiciliado en la calle Camacuá núm. 65, y doña CLEMENTINA AFELTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Camacuá núm. 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

810-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO MAZZETTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Camacuá núm. 59, y doña CLARA AUTEFAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraná núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

784-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS VILLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Milano, domiciliado en la calle Rocha núm. 39, y doña CECILIA JULIA VOLONTÉ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes núm. 376.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

785-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO FLECHIA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Torino, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 766, y doña AMALIA BERTELETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle San José núm. 98.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

786-v.nov.5.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MACARIO MONTERO, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión consignatario, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 514, y doña ISABEL PÉNDOLA DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Mercedes, domiciliada en la calle Canelones núm. 318.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

816-v.nov.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASTRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 199, y doña MARIA ANTONIA REIGOSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Vivero, domiciliada en la calle Uruguay núm. 474.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Scaffino,* Oficial del Estado Civil.

811-v.nov.10.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO RESQUIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Particular núm. 4, y doña JOSEFA RAVIOLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en Canelones, domiciliada en la calle Particular núm. 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

827-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CERBIÑO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Soriano núm. 302, y doña DOLORES PEREIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 236.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

826-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARROCCELLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Campobaso, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 616, y doña LUISA DI JACOVO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú núm. 407.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

825-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ROSSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 378, y doña ERMINIA RUGGIERO, de 22 años de edad, de es-

tado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 378.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

793-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO ANTUNEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Piedad 37e, y doña MARIA ALONZO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad núm. 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la Puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

787-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO B. COSIMINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carapé núm. 32, y doña CARMEN G. LAVALLEJA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 440.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

788-v.nov.5.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VIGNES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrador, de nacionalidad francés, nacido en Pau, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 14, y doña ROSA NATTERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 124.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

794-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARRIDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 63a, y doña BUFILDA GUILLEN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 63a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

795-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ROMERO, de 31 años de edad, de estado viudo de Carmen Pla, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isidoro De María núm. 4, y doña JOSEFINA BLANCO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 440a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos A. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

780-v.nov.4.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa de la Unión, y el día 25 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNAUD ALBERTO ROUX, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Mercedes núm. 90, y doña ELLENDA PAULA RISSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Monte Caseros núm. 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

812-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO B. FONT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Flores núm. 152a, y doña CARMEN MARINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

813-v.nov.10.

En la villa de la Unión, y el día 22 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAVALLERO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el Barrio General Flores, y doña GABRIELA GANCIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Jacinto (Departamento de Canelones), domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

796-v.nov.6.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 25 del mes de Octubre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE OCAMPO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en Maroñas, y doña SEGUNDA GALLO, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Piemonte, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 830.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

828-v.nov.11.

En Maroñas, y el día 31 del mes de Octubre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BIELEFELD, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Yorkshire, Ciudad de Puedford, Inglaterra, domiciliado en Maroñas, y doña AYDA GUILLOT, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí núm. 215.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

829-v.nov.11.

En Maroñas, y el día 18 del mes de Octubre del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO SALVIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña CAROLINA ZUNINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

804-v.nov.9.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 27 del mes de Octubre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO LUCIANO [illegible], de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Isla Gorriti s/n, y doña DOMINGA COLOMBO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Millán núm. 135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

814-v.nov.10.

En el Reducto, y el día 26 del mes de Octubre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO MARIO ESPINOSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto núm. 190, y doña ELISA SILVA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle 2.a Rivera núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

805-v.nov.9.

En el Reducto, y el día 23 del mes de Octubre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA BESUZZO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Ellauri núm. 27, y doña JUANA ERCILIA REYMUNDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Ellauri núm. 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

789-v.nov.5.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 29 del mes de Octubre de 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en La Teja, domiciliado en esta Sección, y doña JULIA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

830-v.nov.11.

En la villa del Cerro, y el día 22 del mes de Octubre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO RAINOSO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Concepción del Uruguay, domiciliado en esta sección, y doña MARIA SANGUINETTI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

797-v.nov.6.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO S. GONZÁLEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maca s.n. y doña DELFINA VILLAFAÑA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Comisión Auxiliar núm. 9.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
820-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS A. RODI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Uruguay núm. 334, y doña AMALIA MARIA BASSIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 546.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
799-v.nov.8.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LUNA, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 15, y doña CONCEPCION CROCE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Alassio (Provincia de Génova), domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 15.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
800-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COZZI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad suizo, nacido en Belinzona (Cantón Tecino), domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 108, y doña MARIA LUISA BERNASCONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 60.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
790-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MENDEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 149, y doña MARGARITA CONDÓ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa núm. 293.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
777-v.nov.1.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO BERRUTTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente s|n. y doña CONSTANTINA YEMI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Artes s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
821-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MACÉ (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 192, y doña ANA SUSENA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Brasil núm. 134.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
806-v.nov9.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO IBARRA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Canelones núm. 141, y doña MARIA ANTONIA DURÁN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones núm. 603.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
781-v.nov.4.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CASTILLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aramburú núm. 235, y doña TERESA DANZI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 75.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
822-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HIPOLITO DENTONES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 295, y doña MARIA ELENA PASCUAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia núm. 160.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
815-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DI' PETTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Campobaso, domiciliado en la calle Inca núm. 144, y doña BIVIANA RODRÍGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Inca núm. 144.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
807-v.nov.9.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO GAMBA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña LEONARDA SOSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
801-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN ROSA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canurro núm. 66, y doña AGUSTINA BONAPELCH, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
802-v.nov.8.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 24 del mes de Octubre del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FOURNIER, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Castro núm. 270, y doña AUGUSTA MARIA GENARD, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad belga, nacida en Monsinz sur Sambre, domiciliada en el Camino Millán núm. 495.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.
798-v.nov.6.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1er. turno, doctor don Exequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ESTELA PEDRAGOSA DE DOMINGUEZ, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Octubre 10 de 1910.—*Joaquín Requena y Brun*, Escribano.
624-v.nov.14.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, Dr. D. Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la fecha, á los señores Romeo J. Cobelli, Juan Varesse, Oscar Briso, Scione y Muró, Eduardo B. Torres, Juan B. Vaillant, Ema Orellas, María Veracierto, F. Cari, Sociedad "Norma", María Báez y Alberto B. Fossemale, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que por expropiación de terrenos ubicados en Punta Carretas, de esta ciudad, les ha iniciado la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de 2 de Enero de 1907 y decreto de Enero 12 de 1907. Tanto la ley como el decreto de la referencia, dicen así en su parte pertinente:—"5.o Las parcelas necesarias para regularizar los terrenos destinados á un Asilo Maternal en las proximidades de la Plaza Sarandí (Aguada) y á un Asilo de Expósitos y Huérfanos en Punta de Carretas."—6.o Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N."—Montevideo, Octubre 21 de 1910.—*Francisco Saez*, Actuario.
666-v.nov.4.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GERMAN SCHRODER, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducir sus acciones, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.

—San Eugenio, Septiembre 30 de 1910.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

596-v.dic.10.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber á doña ADELA CARASSALE, que en los autos caratulados José P. Tavera contra su esposa Adela Carassale, Divorcio", ha recaido la siguiente resolución: "Durazno, Septiembre 27 de 1910.—Vistos: Esta gestión iniciada por don José P. Tavera pidiendó se declare convertida en divorcio la sentencia de separacion personal dictada en el juicio de divorcio seguido contra él, por su esposa doña Adela Carassale: Resultando: Que como lo comprueban los testimonios que lucen de fs. 1 á fs. 9 por sentencia dictada el 26 de Noviembre de 1894, por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano y confirmada por el señor Juez Letrado de lo Civil el 27 de Julio de 1895, se decretó el divorcio entre los cónyugues Don José P. Tavera y Doña Adela Carassale, con los efectos civiles consagrados por el libro I Título V Capítulo V del Código Civil: Considerando: Que habiendo transcurrido más de tres años desde que se dictó esa sentencia de separación personal, el acto está en condiciones legales para pedir que dicha sentencia se convierta en divorcio, y esta conversión debe declararla el Juez de plano (artículo 6 de la ley de Julio 11 de 1910). Por ello, fallo: Declarando convertida en divorcio la sentencia de separación personal dictada en el juicio seguido por doña Adela Carassale contra don José P. Tavera; debiendo hacerse saber esta sentencia á la señora Carassale por medio de edictos que se publicarán por el término de treinta días. Comuníquese esta sentencia en la forma de estilo á la Dirección del Registro del Estado Civil y á la Intendencia de Montevideo, y ejecutoriada, previa tasación y pago de costas expídanse testimonios y fecho archívese.—*Pedro Aladio.* Y en cumplimiento de lo ordenado en la resolución inserta se hace la presente publicación por el término de treinta días.—Durazno, Octubre 5 de 1910.—*Isidro Vidal,* escribano público.

653-v.nov.20.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FLORENCIO RIVAS, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Septiembre 14 de 1910.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.

592-v.dic.10.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se cita, llama y emplaza á doña EDUVIGES GARIN y á su esposo don PABLO ZAMORA para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado legalmente constituido á estar á derecho en los autos sucesorios de Martiniana Sánchez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Agosto 24 de 1910.—*Isidoro Vidal,* Escribano Público.

355-v.dic.1.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don LUIS MENDIOLAGOITIA, para que dentro del término de noventa días concurra á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dolores Eneas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 5 de 1910.—*Avelino Barbot,* Actuario.

233-v.nov.5.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á doña BALBINA ARBELO, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Anastasio Márquez, y á llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Agosto 8 de 1910.—*Jorge Tudoro Acevedo,* Escribano público.

254-v.nov.13.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Oficialdegui, en su carácter de apoderado de la sucesión de MARIA GERBANDO, solicitando la rectificación de la siguiente partida de Estado Civil: Partida de defunción de *María Gerbando;* contiene el error de haberse establecido en la partida que había fallecido *María Girbandi* en vez de *María Gerbando* que es el verdadero. En consecuencia pide se modifique la partida de la referencia subsanándose el error apuntado. Y de conformidad con el artículo 74 de la Ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de treinta días.—Rocha, Agosto 19 de 1910.—*Juan Cendán,* Escribano Público.

598-v.nov.10.

RECTIFICACION DE PARTIDAS—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Martín Berinduague (hijo) se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Olegaria Victoria de Cardoso, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: 1.o Partida de casamiento de Juan Ramón Cardoso con Olegaria Victoria, en la cual está equivocado el apellido de la señora Victoria, en la que se da como "de Victorio", en vez de Victoria, que es el verdadero. 2.o Partida de nacimiento de Pedro Crisólogo Cardoso, en la que aparece Cardozo en vez de Cardoso que es el que corresponde. 3.o Partida de nacimiento de Gregorio Vicente Cardoso, también aparece equivocado el apellido, pues está Cardozo en lugar de Cardoso. 4.o Partida de nacimiento de Alberto Pascasio Cardoso, aparece el error designando Cardozo en vez de Cardoso, que es el que corresponde. 5.o Partida de nacimiento de José Cardoso, igualmente se establece el apellido de Cardozo en lugar de Cardoso. 6.o María Cardoso, se establece asimismo equivocado el apellido, pues figura Cardozo en vez de Cardoso que es el que le corresponde. Y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por el término de treinta días.—Rocha, Septiembre 28 de 1910.—*Jorge G. Bentancourt,* Actuario interino.

552-v.nov.6.

EDICTO—Por disposición de S. S. el Sr. Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y en los autos sucesorios de doña Isabel Rodríguez de Fernández, se cita, llama y emplaza á doña María Magdalena, doña Graciana y doña Rufina Fernández, ó sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en dicho juicio sucesorio, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.—Rocha, Septiembre 14 de 1910.—*Juan Cendán,* Escribano.

502-v.nov.29.

Juzgado de Paz de la 1.a Sección del Salto

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección urbana del Departamento del Salto, se cita, llama y emplaza á don AVILIO RODRIGUEZ SANTANA, como propietario de una fracción de un terreno de estancia, compuesta de un área de doscientas treinta y siete hectáreas, situado en la 7.a Sección de este Departamento, para que en el término de noventa días comparezca ante este Juzgado, á contestar la demanda que le ha promovido el Procurador Departamental de Impuestos, por cobro de la Contribución Inmobiliaria, multa, recargos administrativos, etc., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo previene la ley de la materia y demás acciones que corresponder pudieran por derecho.—Salto, Julio 30 de 1910.—*Carlos H. Matta,* Juez de Paz.

224-v.nov.9.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección urbana del Departamento del Salto, se cita, llama y emplaza á don GUATERIO RODRIGUEZ SANTANA, como propietario de una fracción de terreno de estancia compuesta de un área de ciento treinta y dos hectáreas, cinco mil doscientos noventa y dos metros, situado en la 7.a Sección de este Departamento, para que en el término de noventa días comparezca ante este Juzgado á contestar la demanda que le ha promovido el Procurador Departamental de Impuestos por cobro de la Contribución Inmobiliaria, multa, recargos administrativos, etc., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo previene la ley de la materia y demás acciones que corresponder pudieran por derecho.—Salto, Julio 30 de 1910.—*Carlos H. Matta,* Juez de Paz.

225-v.nov.9.

COMERCIALES

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Enrique Castiglioni el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor, que tengo establecido en la calle Uruguay núm. 373 esquina Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 31 de 1910.—*Mateo P. Castiglioni.*

718-v.nov.25.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público hacemos saber que por escritura de esta fecha que pasó ante el escribano don Manuel Candoya; hemos disuelto la sociedad que teníamos en el ramo de fábrica de rodados, que ha girado en esta plaza bajo la razón de Harispuru é Ithourbide, en la calle Magallanes núm. 117, quedando con el activo de la misma el socio don Pedro Harispuru y por separado y libre de toda responsabilidad el socio don Pedro Ithourbide. Hacemos esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Octubre 31 de 1910.—*Pedro Harispuru.—Pedro Ithourbide.*

719-v.nov.25.

Despacho de bebidas y billar vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Nueva Palmira esquina Inca, á favor de los señores Francisco Vázquez y José Castro Rivera. Por lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, los compradores, señores Vázquez y Rivera, quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Octubre 29 de 1910.—*Francisco Leone.*

714-v.nov.25.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Agustín Campo, el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Ejido núm. 85 esquina á la de Mercedes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 29 de 1910.—*Vicente Piñeiro.*

710-v.nov.24.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad en la calle Santa Lucía núm. 101 (Cuchilla Juan Fernández), á favor del señor José Otero. Por lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la Oficina del Balanceador señor Comesaña, calle Misiones núm. 180, con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideran con derecho contra la casa indicada, el comprador, señor Otero, queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Octubre 28 de 1910.—*Manuel Taboada.*

713-v.nov.25.

Compra de peluquería

Participo al comercio y al público en general, que he comprado á don Anselmo Franceschini, la peluquería denominada "El Peine de Oro", situada en la calle Sierra núm. 94, de esta ciudad. El que tenga que cobrar algún crédito contra el mencionado negocio, puede presentarse en la casa indicada dentro del plazo de 30 días, á contar desde la fecha.—Montevideo, Octubre 28 de 1910.—*Arturo Loiceiras Paz.*

705-v.nov.27.

Al público y al comercio

Se hace saber que con fecha 24 del corriente mes ante el escribano don Francisco Costa, don Evaristo Freire vendió á don Pedro Benincasso, la parte que tenía en el negocio de carnicería sita en la calle Millán núm. 322. Los que se consideren con algún derecho, deben concurrir á deducirlos en el mismo domicilio durante 30 días, de acuerdo con la ley.—Montevideo, Octubre 28 de 1910.—*Evaristo Freire.—Pedro Benincasso.*

704-v.nov.27.

Al público y al comercio

Participo que he contratado vender á favor de don Luis Ruggiero, mi casa de negocio, despacho de bebidas, sita en la calle Sierra núm. 194k. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 27 de 1910.—*Tommaso Puglia.*

706-v.nov.23.

Venta de colchonería

Participo al comercio y al público que con esta fecha he resuelto vender al señor Luis Carlo la colchonería de mi propiedad, denominada "Primera colchonería del "Uruguay", sita en la calle Piedras núm. 266. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Octubre 26 de 1910.—*César Poliovero.*

693-v.nov.22.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Compra-venta de negocio

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Alvaro Marteau, la casa de comercio de mi propiedad sita en la calle Colón núms. 13, 15 y 17 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio, deben presentarse al comprador en la misma casa, dentro del término de 30 días, pasados los cuales el señor Marteau quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Octubre 26 de 1910.—*Teófilo Rodríguez.*

688-v.nov.20.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Demetrio R. Píriz el negocio que tengo establecido en esta plaza (Escritorio de Comisiones, salón de lustrar calzado, venta de cigarrillos, café, te, etc.), calle Sarandí núm. 154, rogando á todos los que tengan cuentas pendientes ó cualquier otra operación, se dignen presentarse con los comprobantes respectivos en el domicilio del comprador.—Durazno, Octubre 25 de 1910.—*José Casanova.*

717-v.nov.25.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que con fecha 22 de Septiembre del año corriente, y de común acuerdo, ha sido disuelta la sociedad que en los ramos de papelería, cigarrería, juguetería y tipografía, giraba en esta plaza bajo la firma de Bertullo y D' Amore, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Roque Isaac Bertullo.—Dolores, Octubre 25 de 1910.—*Roque Isaac Bertullo.—Francisco D' Amore.*

712-v.nov.24.

Venta de zapatería

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio en general, que por escritura de fecha 18 del corriente mes y año, autorizada por el escribano don Lorenzo Angel Ruiz, he vendido á don Rosario Antonio Mashandrea, la casa de comercio que en el ramo de zapatería tenía establecida en esta ciudad.—Dolores, Octubre 25 de 1910.—*Pedro Auzqui.*

711-v.nov.24.

Disolución de sociedad

Hoy y en escritura que autorizó el escribano don Solano A. Riestra, quedó disuelta la sociedad que para la importación al por mayor y venta al por menor de vinos, teníamos en esta plaza bajo la razón social Bellotti y Cereijo, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Bellotti. Los que tengan algo que reclamarnos, pueden ocurrir con los justificativos del caso á la casa núm. 57 de la calle Agraciada.—Montevideo, Octubre 25 de 1910.—*José Bellotti.—José Cereijo.*

707-v.nov.23.

Al público y al comercio

Hago saber que por escritura autorizada por el escribano don Rafael V. Salguero el 24 de Octubre corriente, he vendido á don Federico y don Rito Chaper mi establecimiento de herrería sito en la calle Uruguay. Hago esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores, se presenten dentro del término de la ley á cobrar sus créditos.—San José, Octubre 25 de 1910.—*Bautista Bald*.

696-v.nov.22.

Compra de despacho de bebidas

Participamos al comercio y al público, que con esta fecha hemos comprado á don Luis Mazziotti, el negocio de su propiedad, que en el ramo de despacho de bebidas tiene establecido en la calle Buenos Aires núm. 105, esquina Alzaibar de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, para que en el término de 30 días, se presenten á la misma casa los que tengan créditos á cobrar, pues vencido ese plazo no se oirá reclamación de ninguna especie.—Montevideo, Octubre 25 de 1910.—*José Carrocelas.—Serafín Veras.*

686-v.nov.20.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público, que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Pedro Jover, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de carpintería, bazar y mueblería, teníamos establecida en esta ciudad, en la Avenida General Flores núms. 296 al 300, la que ha girado bajo la razón social de Doeyo y Alvarez, quedando dueño de parte de los bienes y de todos los créditos activos sociales don Ramón Doeyo y á cargo del mismo señor Doeyo los créditos pasivos. A los efectos que corresponda se hace esta publicación por el término de 30 días.—Montevideo, Octubre 25 de 1910.—*Evaristo Alvarez.—Ramón Doeyo.*

689-v.nov.20.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que de común y amigable acuerdo, se ha disuelto la sociedad que en esta ciudad giraba bajo la firma de Guerra y Cía., en los ramos de tipografía y litografía, situada en la calle Piedras núm. 191, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor Angel Guerra.—Montevideo, Octubre 25 de 1910.—*Antonio Manzanedo.—Angel Guerra.*

690-v.nov.20.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad denominada "La Social", de Miguel Tancredi y Antonio Faraco, que en el ramo de carpintería teníamos establecida en la calle Rocha núm. 162b, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio Antonio Faraco. Por lo tanto, llamamos á nuestros acreedores, para que se presenten dentro del término legal, para serles abonados sus créditos.—Montevideo, Octubre 24 de 1910.—*Miguel Tancredi.—Antonio Faraco.*

687-v.nov.20.

Disolución de sociedad

Por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Domingo Díaz y Cía., teníamos establecida para ocuparnos de las operaciones del comercio en el ramo de almacén al menudeo, en la casa núms. 2 y 4 del Camino Molinos en este Departamento, cuyo comercio queda perteneciendo exclusivamente á Domingo Díaz.—Montevideo, Octubre 22 de 1910.—*Domingo Díaz.—Máximo Carrera.*

691-v.nov.20.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Manuel Eytor, el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor que tenía establecido en la calle Maldonado núm. 279 esquina Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 24 de 1910.—*J. Baliar.*

685-v.nov.19.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don Francisco Chiappini, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, que teníamos establecido en la calle Minas núm. 20, esquina á la de Madrid, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 22 de 1910.—*Lazzeri y Rubaldo.*

677-v.nov.17.

Al comercio y al público

Los que suscriben, Manuel y Herminio Durán, hacen saber al comercio y al público en general, que con esta fecha el socio Manuel Durán ha convenido separarse de la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor teníamos establecido en la calle Colón núm. 111, esquina 25 de Mayo núm. 122, de esta ciudad, cuya casa giraba hasta esta fecha bajo la firma de M. Durán hermanos. En tal virtud, el señor Manuel Durán hace presente así mismo al público y al comercio que con fecha de hoy ha prometido en venta al señor Manuel Pico la parte de capital que le pueda corresponder en dicha casa de comercio, quedando en consecuencia los señores Herminio Durán y Manuel Pico á cargo del activo de la misma, separándose en absoluto de dicha casa el señor Manuel Durán. En cumplimiento de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 convocamos á todos los que se consideren ser nuestros acreedores comerciales y particulares, ó por cualquier otro concepto, para que comparezcan en la citada casa de comercio, con el fin de abonárseles sus créditos dentro del término de treinta días á contar desde esta fecha. Igualmente deben comparecer todas aquellas personas que tengan firmadas por la expresada sociedad M. Durán hermanos. Pasado que sea dicho término la nueva firma que la constituyen el señor Herminio Durán y el nuevo socio don Manuel Pico, no será responsable en manera alguna. La casa girará en lo sucesivo bajo la firma de Herminio Durán y Cía.—Montevideo, Octubre 21 de 1910.—*Manuel Durán.—Herminio Durán.*

673-v.nov.17.

Al comercio y al público

Por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Demetrio Ruy, don Arturo Isasmendi ha prometido vender á don Jorge E. Bausada la casa de comercio que tiene establecida en Tambores (Departamento de Tacuarembó). En su consecuencia y á los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación por el término de treinta días, bajo apercibimiento de derecho.—Montevideo, Octubre 20 de 1910.—*Arturo Isasmendi.*

683-v.nov.25.

Peluquería "Jockey Club"

Participamos al comercio y al público, que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Juan Vares, el señor Antonio Saponari ha vendido á don Gerardo Bocchetti, toda la parte que le pertenecía en el establecimiento comercial que en el ramo de peluquería y venta de artículos anexos, intitulado "Al Jockey Club Peluquería", sita actualmente en la calle Ituzaingó núm. 120 de esta ciudad, y el cual regía con la firma social de Saponari y Diccianni. Dicha casa comercial con su activo y pasivo queda perteneciendo en consecuencia desde esta fecha á los señores Francisco Diccianni y Gerardo Bocchetti. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 20 de 1910.—*Antonio Saponari.—Gerardo Bocchetti.*

665-v.nov.16.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Cayetano Carrasco (hijo) las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado núm. 81, esquina Convención núm. 281 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 19 de 1910.—*Rodrigo Cambre.*

654-v.nov.13.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don M. Domínguez y R. López, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Buenos Aires núm. 85a, esquina Colón de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 18 de 1910. *José Jarrido.*

657-v.nov.13.

Venta de carnicería

Por el presente hago saber al público que he concertado con don Andrés C. y don Juan Mazzino, la compra de la carnicería sita en esta ciudad, calle Durazno núm. 167a esquina Avenida de la Paz, que perteneció al extinto don Pablo Bianchetti. Las operaciones activas y pasivas de ese establecimiento, á partir del día 8 del corriente, corren de mi exclusiva cuenta, habiendo igualmente tomado á mi cargo el activo y pasivo de esa casa existente en la fecha indicada. En consecuencia se cita á todos los que se consideren acreedores de mis antecesores para que dentro del término de 30 días, presenten sus cuentas en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala 178, á fin de serles satisfechos.—Montevideo, Octubre 18 de 1910.—*Juan Torcello.*

649-v.nov.12.

Venta de almacén

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender á mi hijo República Almeida, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas que tengo establecida en la calle Comercio núm. 174, esquina al Camino Aldea de este Departamento. Transcurridos 30 días á contar desde hoy, se otorgará la correspondiente escritura.—Montevideo, Octubre 18 de 1910. —*César V. Almeida.*

651-v.nov.13.

Restaurant y billar vendido

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor de los señores Tomé hermanos, el negocio de mi propiedad sito en la Avenida General Rondeau núm. 299, esquina Miguelete de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días. Pasado dicho término, los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 15 de 1910.—*Martín José Recalt.*

650-v.nov.12.

Al público

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano don Teófilo M. Real, el 28 de Septiembre pasado, he vendido á don Benigno Stratta, la empresa telefónica que tenía en esta villa y que se denominaba "Unión Telefónica".—San Eugenio, (Departamento de Artigas), Octubre 17 de 1910.—*C. Mendive.*

663-v.nov.20.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en gen.ral, que he contratado vender á favor de los señores Ruanova y Raices, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, qu. tenía establecido en la calle Arenal Grande núm. 306, esquina Blandengues de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro d.l plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Mont.video, Octubre 18 de 4910.—*F¹ancisco Chiappini.*

648-v.nov.12.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por separación d.l señor Manuel Ibarra, con f.cha 30 de Septiembre ppdo., hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de Mario S. Ibarra y Cía., que en el ramo de almacén, tienda y ferr.tería, teníamos establecida en este punto, habiendo quedado con el activo y pasivo de la misma, los señores Mario S. Ibarra y José María Gómez, quienes continuarán con los mismos negocios y en el mismo paraje, bajo la razón de Ibarra y Gómez.—Estación Francia, Octubre 17 de 1910.—*Mario S. Ibarra.* —*José María Gómez.*

644-v.nov.18.

Venta de almacén

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Bernardo Bonafont, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Flores núm. 64 y 66, esquina Convención de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de S.ptiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 15 de 1910.—*Juan Lecumberry.*

655-v.nov.20.

Venta de despacho de bebidas

Participo al comercio que con esta fecha he vendido al señor osé Faría la casa de negocio que tenía establecida en esta ciudad, en la calle Isla de Flores núm. 403E, en el ramo de despacho de bebidas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, para que en el término de 30 días se presenten los que se consideren con derecho. Pasado este plazo el comprador no oirá reclamo alguno. —Montevideo, Octubre 15 de 1910.—*Antonio López.*

637-v.nov.10.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber que me he comprometido vender á don Mateo Quiña el negocio que en el ramo de Mensajería denominada "Sena", salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos, poseo en esta ciudad, call. Zabala núm. 74. A los efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Octubre 15 de 1910.— *Isidoro Grandi* (hijo).

642-v.nov.10.

Al público y al comercio

Se hace saber que por escritura autorizada con fecha 14 de Octubre corri.nte por el escribano don Rafael V. Salguero, ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de herrería y carpintería giraba en esta plaza bajo la razón de Lespada y Chaper, pasando el activo y pasivo á cargo del socio s.ñor Fernando Lespada. Así mismo se llama á todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos á cobrar sus créditos.—San José, Octubre 14 de 1910.—*Lespada y Chaper.*

636-v.nov.10.

Al comercio y al público

Hago saber que por escritura de fecha 12 del corri.nte, autorizada por el señor escribano don Luis Rossi, he comprado á don José Miguel Gori, toda su parte de capital y utilidades que tenía y le correspondían en el negocio de estancia establecido en el Departam.nto de San José. A los efectos de derecho, hago esta publicación.—Montevideo, Octubre 14 de 1910.—P. p. de Angel Salvo: *Lorenzo Salvo.*

643-v.nov.10.

Al comercio

En esta fecha, por mutuo y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de S. Campiglia y Cía., habiéndose formado otra que girará con la razón de J. Montecoral, Zipitría y Cía., la que ha tomado á su cargo el activo y pasivo de la extinguida firma r.ferida, y á los efectos de las leyes vigentes hacen saber al comercio de que en el término de tr.inta días pueden presentar sus cuentas que les serán abonadas todos los días sábado á contar desde la fecha.—Montevid.o, Octubre 14 de 1910.—*S. Campiglia y Cía.* —*J. Montecoral, Zipitría y Cía.*

635-v.nov.15.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE — GRADO Y NÚMERO	ESCUELAS A PROVEERSE — LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
		MONTEVIDEO		
1.º	1 Ayudantía 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 1		M.	31 de Diciembre 1910
1.º	5 íd. 3er. íd. de las Escuelas de 3.er. grado núms. 1 y 2		M.	31 de Diciembre 1910
2.º	1 íd. 2.o íd. de la Escuela de A. de Señoritas		M.	31 de Diciembre 1910
2.º	1 íd. 1er. íd. de la Escuela de A. de Varones......		V.	31 de Diciembre 1910
2.º	1 íd. 1er. íd. de la Escuela de 2.o grado núm. 29..		M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 25	Paso Molino...................	V.	31 de Diciembre 1910
1.º	1 Aytía. de 1er. grado de la Escuela de A. de Stas.		M.	31 de Diciembre 1910
1.º	1er. grado N.o 15		M.	30 de Abril de 1911
1.º	Ayudantías de 2.o grado..........................		V.	31 d. Diciembre 1910
1.º	Ayudantías de 2.o grado..........................		M.	31 d. Diciembre 1910
		CANELONES		
1.º	Rural núm. 32..	Joaquín Suárez...............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 9	Sauce..........................	V.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 1	Guadalupe.....................	V.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 37...	San Rafael....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		FLORIDA		
1.º	Rural núm. 10..	Molles de Timote.............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15..	Escobilla......................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 25..	Villa Vieja....................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 26..	Estación Reboledo.............	M.	30 de Junio de 1911
1.º	Rural núm. 36..	Zanja del Medio...............	M.	30 de Junio de 1911
1.º	Rural núm. 20..	Illescas.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 16..	Polanco del Yí................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		DURAZNO		
2.º	Rural núm. 11..	Los Tapes......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 17..	Las Conchas....................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23..	Antonio Herrera...............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 8...	Santa Bernardina..............	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 24..	Capilla de Farruco...........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 29..	Rolón..........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SAN JOSE		
1.º	Rural núm. 9...	Tala de Carreta Quemada.....	M.	31 de Marzo de 1911
		FLORES		
2.º	2.o grado núm. 1	Trinidad.......................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15..	Arenal.........................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 17..	Villasboas....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 16..	Sarandí........................	M.	31 de Marzo de 1911
		MINAS		
1.º	Rural núm. 2...	Puntas de Cebollatí..........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 10..	Cerro Pelado..................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23..	Barra de Gaetán..............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 4...	Paso de la Calera............	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 5...	Gaetán.........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 6...	Barriga Negra.................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		MALDONADO		
1.º	2.o grado núm. 6	Pan de Azúcar................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 2...	Ceibos.........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 5...	El León........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 13..	Alferez........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		ROCHA		
1.º	Rural núm. 10..	Ceibo..........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 12..	San Miguel (18 de Julio)......	V. y M	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 13..	Garzón.........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 25..	Chafalote......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 26..	Maturrango.....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 31..	Cuchilla de los Arbolitos......	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 36..	Ojos de Agua..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 40..	Horqueta de Castillos.........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 18..	Cuchilla de India Muerta......	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 20..	Sierra de los Rocha...........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		TREINTA Y TRES		
1.º	Rural núm. 7...	Pajas Altas....................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1916
2.º	Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.o grado núm. 17.	Vergara........................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 20..	Cañada de las Piedras........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 28..	Laureles.......................	M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 30..	Sauce del Yerbal..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 22..	Carmen.........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 27..	Higuerones.....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 29..	Olimar.........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana...........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		CERRO LARGO		
	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen...........	V. y M	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 32..	Montecito......................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 39..	Sauce..........................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 7.......	Tres Islas.....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 1.......	Puntas de Tacuarí............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 5...	Rincón de Suárez.............	V. y M.	31 de Marzo de 1911

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LLAMAMIENTOS	ESCUELAS A PROVEERSE — GRADO Y NÚMERO	ESCUELAS A PROVEERSE — LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
		CERRO LARGO		
1.º	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho.........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 36..	Chacras de Melo.............	V.	31 de Marzo de 1911
1.º	2.o grado núm. 3	Artigas......................	V.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 38...	Minuano......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros.........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		TACUAREMBO		
2.º	Rural núm. 1...	Chacras......................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 3...	Santa Isabel (Paso de los Toros)	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 4	San Gregorio.................	V.	30 de Junio de 1911
1.º	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 18..	Aldea........................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha..............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos.........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 24..	Sauce Solo...................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira.............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 30..	Costas de Achar..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	1er. grado núm. 3.	Paso del Borracho............	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 31...	Batoví.......................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
		RIVERA		
1.º	Rural núm. 11..	Yaguarí......................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 12..	Extramuros...................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 14..	Cerro Pelado.................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23..	Hospital.....................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 24..	Vichadero....................	V. y M.	31 de Octubre 1910
1.º	Rural núm. 26..	Paso del Horno...............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 18 .	Carpintería..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera...........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 28..	Masoller.....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra...............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 29...	Paso de Gayré................	V. y M.	31 de Marzo de 1910
		ARTIGAS		
1.º	Rural núm. 3...	Ejido de San Eugenio.........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 6...	Yacaré.......................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 17..	Zanja Yacot..................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 24..	Estación Cuaró...............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 1...	Paso Campamento..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 2...	Cuaró Grande.................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 9...	Ricardiño....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 19..	Itacumbú.....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 22..	Parada Francia...............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SALTO		
1.º	Rural núm. 7...	Sauce Chico..................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 9...	Curupí.......................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15..	Vera.........................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 13..	Mataojito....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 16..	Sopas........................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 12.	Belén........................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 2...	Mataojo Grande...............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.o grado núm. 13.	Belén........................	V.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 12...	Sarandí Grande...............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		PAYSANDU		
2.º	Rural núm. 19..	Estación Porvenir............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23..	Quebracho....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 30..	Soto.........................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 28..	Cerro Portón.................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SORIANO		
1.º	Rural núm. 34..	Duraznito....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 19..	Cabelludo....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.o grado núm. 2..	Dolores......................	V.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 22..	Monzón.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		RIO NEGRO		
1.º	Rural núm. 9...	Sánchez......................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 10..	Mataojo......................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 11..	Paso de los Mellizos.........	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 13..	Islas de Arguello............	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 19..	Tres Arboles.................	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 20..	Llovedoras...................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 26..	Sauce........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		COLONIA		
1.º	Rural núm. 20..	Riachuelo....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15..	Tres Esquinas................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 16..	Colonia Estrella.............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas...........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 33..	Miguelete....................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 14..	San Juan.....................	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 24..	Colonia Española.............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 25..	Artilleros...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911

NOTAS **— 1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, *como hasta ahora,* aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.**

2.ª Resolución de 22 de *Octubre de 1903.*—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones *en el caso de no* haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter previsorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.—*El Secretario General.*

621-perm.625.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender á don Manuel Eiroa las existencias de mi panadería y reparto, sita en la Plaza 27 de Junio, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la expresada casa dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, á fin de serles satisfechos. Vencido dicho plazo el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Melo, Octubre 13 de 1910.—*Julio Ruiz.*

640-v.nov.16.

Al público

Se avisa al público que por escritura de fecha 20 de Septiembre de 1910, ante el escribano don Martín M. Díaz, quedó separado de la razón social Casariego, Thievent y Correge, que giraba en esta plaza en los ramos de mueblería y cajonería fúnebre el socio don Eduardo Thievent, quedando el activo y pasivo á cargo de la nueva firma Casariego y Correge que la componen los que suscriben.—San José, Octubre 12 de 1910.—*José M. Correge.—Francisco Casariego.*

633-v.nov.7.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que don Juan Fernández ha prometido en venta á favor de los que suscriben, la parte que le corresponde en la sociedad Fernández y Curiel, formada por los negocios de los Talleres Gráficos Juan Fernández, calle 25 de Mayo números 140 y 142, de esta ciudad.—Montevideo, Octubre 12 de 1910.—*Alejandro P. Curiel.—Pedro Brascón García.*

627-v.nov.14.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que, de común y amigable acuerdo se ha disuelto la sociedad que en La Paloma, Departamento del Durazno, giraba bajo la firma de Núñez y López, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor Angel A. Núñez.—La Paloma, Octubre 13 de 1910.—*Ernestino A. López.—Angel A. Núñez.*

626-v.nov.6.

Despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Teodoro García y Fernando Misa, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Liniers núm. 204 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 12 de 1910.—*Manuel Vinagre.*

622-v.nov.6.

Almacén vendida

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor del señor don Francisco Casás, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Defensa núm. 109, esquina á la de Chaná, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y reponsabilidad.—Montevideo, Octubre 11 de 1910.—*Juan Molinari.*

609-v.nov.5.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender á los señores A. M. Fernández y Colas, del comercio de esta plaza, las existencias, marcas, etc., de nuestra casa de comercio, establecida hasta la fecha, en esta ciudad, calle Uruguay núm. 144, rogando á todos los que tengan cuentas pendientes ó cualquier otra operación, se dignen presentarse con los comprobantes respectivos en el domicilio de los compradores, calle Andes núm. 119.—Montevideo, Octubre 11 de 1910.—*Dugrós y Carvalido.*

616-v.nov.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Vicente Tornatore las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Particular s|n., esquina calle Oficial s|n., de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 10 de 1910.—*José Pérez.*

617-v.nov.5.

Venta de cambio y joyería

Por la presente hago constar que he prometido vender á don Víctor Caravadossi mi negocio de cambio y joyería establecido en esta ciudad, calle Reconquista núm. 230. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten con sus respectivos créditos á cobrarlos en el citado comercio dentro de los treinta días á contar desde la fecha. Pasado dicho plazo el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Octubre 11 de 1910.—*Leonardo Panizzi.*

613-v.nov.12.

Carnicería "El Proveedor"

Participo al comercio y al público en general, que desde el día 10 del corriente mes me he hecho cargo del activo y pasivo de la casa de comercio en el ramo de carnicería y anexos, denominada "El Proveedor", establecida en la calle Agraciada núm. 530, donde los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 10 de 1910.—*Juan Rodríguez.*

603-v.nov.11.

Al público y al comercio

Participo que he contratado vender á favor de don Juan González mi casa de negocio, "Restaurant de la Marina-Estrella de los Mares", sita en la calle Rampla núms. 141 al 145 y Muelle Viejo núms. 22 al 26. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido dicho plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 10 de 1910.—*Modesto Pereira.*

606-v.nov.4.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, anunciamos al público en general y al comercio en particular que, de común acuerdo y amigablemente, queda disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de Curbelo y Martínez, establecida con almacén y ferretería en la villa de Guadalupe, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho comercio el socio don Modesto L. Curbelo. Queda relevado de ulteriores reclamaciones, responsabilidades y derechos el socio Martínez, pudiendo hacerse las aclaraciones y reclamaciones que correspondan, en la casa, sede del ya citado negocio.—Montevideo, Octubre 10 de 1910.—*Curbelo y Martínez.*

607-v.nov.4.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Pedro Capitalche, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de fabricación de ladrillos, giraba en Maroñas, de este Departamento, bajo la razón de Martín San Martín y Compañía, quedando separado de ella don Martín San Martín, y continuando con el establecimiento y operaciones de aquella sociedad, el ex socio don Pedro Cetti. A los efectos de derecho hacemos esta publicación.—Maroñas, Octubre 9 de 1910.—*Martín San Martín.—Pedro Cetti.*

615-v.nov.5.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que he prometido vender á los señores Alonso hermanos la casa de comercio que en los ramos de almacén y tienda, tengo establecida en Mal Abrigo, 4.a Sección del Departamento de San José. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citando á mis acreedores para que concurran á hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días, en la misma casa.—Mal Abrigo, Octubre 8 de 1910.—*Juan Marquez.*

602-v.nov.4.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura de fecha de hoy ante el escribano don Luis L. Cardoso hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de Signoret y Benausse.—Montevideo, Octubre 6 de 1910.—*Signoret y Benausse.*

595-v.nov.9.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Antonio Espasandín, las existencias de la fábrica de masas que tengo establecida en esta ciudad, calle Constituyente núm. 52. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten en la indicada casa dentro de 30 días, á deducir sus créditos.—Montevideo, Octubre 4 de 1910.—*Setimino Moirano.*

557-v.nov.6.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral ó Interior.

CAPITAL

A

Acosta y Croz
Acosta Diego
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Andrade y Lagiotería
Alonso Antonia

B

Berro y de León
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

C

Cánepa María
Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro San João
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan

D

Del Campo Atilio O.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Daztes María
D'Halewyn y Bausá J.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetana

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José

G

García Francisco
Gumila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Sanduglia Domingo
González Juan
Grafagna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes
Garibotti Bartolomé

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Luning Roberto
Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lazardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marsilio Aleardo de
Manzanedo Antonio

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Onoto Miguel O.

P

Paulós Hnos.
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José
Rama María

S

Sauleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Seto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Tapié Lola V.
Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.
Viera Francisco
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero
Storace y Cía.
Sichero y Rubin
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Belimunt Golorens Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Bazzani A. y Cía.
Baglietto y Segues
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Frommel y Cía. R. E.
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granera y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ltd.
González Vega F.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Matson, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lóbane y Anastasi
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. H.
Siecola Juan O.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Galle
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y C.

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Pacielle
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri

Magin Rivas
José Casagrande

Rivera

Casapina y Cía.

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembo

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. Gonzáles
Cecilio G. Gonzáles
Marcos Vital Gonzáles
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Monza Juan
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Montevideo, Octubre 1.o de 1910. — ***Jas. Olivera.***

564-pte.1016.

Venta de barraca

Participo al comercio y al público, que de acuerdo con la ley respectiva, he contratado á los señores Martín Galmés y hermano, la venta de mi barraca de carbón, leña y forrajes, con lo cual estoy establecido en la calle Madrid núm. 77.—Montevideo, Octubre 5 de 1910.—*M. Casaretto.*

572-v.nov.6.

Venta de panadería

Participamos al comercio y al público, que hemos convenido vender á favor de los señores Mauricio Mosquera y Cía., la panadería de nuestra propiedad, denominada "25 de Agosto", que teníamos establecida en el Barrio General Flores. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, publicamos el presente á fin de que los que se consideren acreedores presenten sus respectivas cuentas, dentro del plazo de 30 días á contar desde la fecha.—Montevideo, Octubre 3 de 1910.—*José Abalo é hijos.*

555-v.nov.5.

Venta de casa de comercio

Por escritura que autorizó el escribano don Ramón Acuña y Durán he vendido á los señores Anibal D. Perera y Cía., las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tenía establecida en San Gregorio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—San Gregorio, Octubre 1.o de 1910.—*Cayetano González* (hijo).

604-v.nov.12.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad que para explotación de una empresa telefónica giraba en esta plaza bajo la razón social de Aycaguer y Pomoli, quedando con el activo y pasivo el señor A. Santiago Aycaguer, según escritura otorgada ante el escribano público don Santos A. Gómez.—San Fructuoso, 29 de Septiembre de 1910.—*A. Santiago Aycaguer.*—*Pedro D. Pomoli.*

556-v.nov.15.

Al público

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que, por escritura autorizada por el escribano don Lisandro F. Freire, hemos establecido en esta fecha una sociedad para explotar el ramo de abasto, la que girará bajo la razón social Roquero hermanos.—San José, Septiembre 28 de 1910.—*Manuel Roquero* (hijo).—*Ramón Roquero.*—*Ricardo R. Roquero.*

605-v.nov.13.

Imprenta del Diario Oficial—Solis 69.